

### III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

#### B) SUBVENCIONES Y BECAS

##### Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

*DECRETO 89/2025, de 10 de junio, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras para la concesión directa de una subvención a cada uno de los centros europeos de empresas innovadoras de Castellón, Valencia y Elche, para la impartición de acciones para la formación y cualificación de personas en el ámbito del emprendimiento tecnológico, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.*

La pandemia de la covid-19 conllevó tan graves problemas de salud pública, que generó una crisis económica y social de tal envergadura que precisó para su superación de una respuesta común a nivel europeo que se materializó, entre otras medidas, en el programa Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el 21 de junio de 2020. Se trata del mayor instrumento de estímulo jamás financiado por la Unión Europea y que está permitiendo a nuestro país y a nuestra Comunitat movilizar un volumen de inversión muy relevante en su cuantía y que debe de ser gestionado en muy corto periodo de tiempo.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea que constituye el marco para la posterior aprobación del Plan de recuperación, transformación y resiliencia por el Consejo de la Unión Europea el 6 de julio de 2021, entendido como un proyecto de país, que requiere para su correcta ejecución de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, y del conjunto de los recursos de todas las administraciones públicas.

Los fondos Next Generation UE han tenido una muy positiva incidencia al potenciar en el ámbito europeo la recuperación económica mundial, pero en estos últimos años se están sucediendo un conjunto de circunstancias adicionales caracterizadas por tensiones geopolíticas, que viene situándonos en un escenario de cierta inestabilidad económica que está demandando de la adopción continua de un amplio paquete de medidas urgentes articuladas a través del mecanismo excepcional del real decreto ley y del decreto ley autonómico, que vienen mostrando su eficacia para contener la inestabilidad en los mercados y sus negativas consecuencias sociales.

Nuevamente esta senda de estabilidad se ha visto alterada gravemente en nuestra Comunitat por el efecto de la depresión aislada de niveles altos (dana) que golpeó a una amplia franja de nuestro territorio el día 29 de octubre de 2024 y ha desencadenado una situación de emergencia humanitaria de una gravedad y dimensión extraordinarias, que viene exigiendo de la adopción de medidas de respuesta inmediata y urgente ante la catástrofe, encaminadas a la necesaria reconstrucción económica y social de las zonas afectadas.

Todas estas medidas que están siendo adoptadas deben ser completadas con aquellas otras que deben de garantizar que las fases posteriores de recuperación permitan disponer de una economía y territorios más resilientes, en los que la transformación digital y la adaptación climática sean una realidad.

En este contexto, que produce sus efectos más perniciosos en el ámbito empresarial sobre las pymes y los emprendedores, y en el ámbito social sobre los más vulnerables, resulta imprescindible la adopción sin dilación de cuantas medidas sean necesarias para hacer frente a tan excepcional situación.

El Plan de recuperación, transformación y resiliencia del Gobierno (PRTR), financiado por la Unión Europea – Next Generation EU a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación Y Resiliencia, traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la covid-19, y para responder a los retos de la próxima década.

El artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241, contempla los seis pilares del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, entre los que se encuentra (i) la transformación digital y (ii) el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que incluya la cohesión económica, el empleo, la productividad, la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación, y un mercado interior que funcione correctamente con pymes sólidas. En estos pilares cabe encuadrar la finalidad pretendida por este decreto.

Entre los objetivos generales del PRTR se encuentra la transformación digital y el crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, incluyendo actuaciones dirigidas a impulsar la I+D+i y la formación del capital humano como factores críticos para fomentar la productividad y competitividad del país.



Dentro de su Política Palanca V «modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora», el componente 13 del plan, denominado «impulso a la pyme», pretende abordar los retos específicos que el importante peso de las pymes y particularmente de las micropymes presentan, a fin de impulsar la competitividad de la economía y fomentar el crecimiento y el empleo. Destacan dentro de estos retos la dificultad de acceso a la financiación para el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la innovación, el muy pequeño tamaño que dificulta el aprovechamiento de economías de escala y la internacionalización, la elevada vulnerabilidad a shocks externos y la existencia de bajas economías de escala que dificultan la inversión y la innovación.

Las pequeñas y medianas empresas desempeñan un papel fundamental en la economía de la Unión Europea, tal y como se recoge en la «estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital (COM[2020] 103 final)», y esta importancia alcanza mayor relevancia aún en nuestro país, en el que el peso de la pyme es mayor que en el resto de Europa en cuanto a su contribución al empleo y al valor añadido bruto empresarial. De la misma forma resulta especialmente relevante el segmento de las micropymes y de los trabajadores autónomos, pues según Eurostat la plantilla media de la empresa española es de 4,4 empleados, y los autónomos representan el 17,85 % del empleo empresarial.

Por ello, este componente incorpora inversiones orientadas a facilitar la creación de empresas, su crecimiento y su reestructuración, a mejorar el clima de negocios, promover el acceso a financiación, así como a seguir impulsando los importantes procesos de aumento de productividad mediante la digitalización, la innovación y la internacionalización.

Estas actuaciones se enmarcan en el Marco Estratégico en política de pyme 2023, la Estrategia España Nación Emprendedora, la Agenda España Digital 2025, la Estrategia de internacionalización de la Economía Española 2017-2027 y la Estrategia Española de Ciencia Tecnología e Innovación, y se desarrollan mediante acciones dirigidas a impulsar la creación y el crecimiento de las startups, impulsar el emprendimiento y la creación de empresas altamente innovadoras en el ámbito tecnológico e industrial, impulsar la capacitación de personas emprendedoras y empresarias, y, al tiempo, reforzar los instrumentos de financiación y abordar un plan de digitalización que contemple el impulso de la innovación tecnológica de empresas y la digitalización de procesos.

Concretamente, estas subvenciones están incluidas en la Inversión 1 denominada «Emprendimiento», del componente 13 del PRTR y no contribuyen a la ejecución de ningún hito u objetivo CID, de acuerdo con la información facilitada por la entidad decisora, sin perjuicio de su contribución a la acción principal 1 de las contempladas en el anexo revisado de la decisión de ejecución del consejo que se refiere al refuerzo de las capacidades empresariales, incluida la formación y el reciclaje profesional, y el apoyo a los emprendedores, en consonancia con las prioridades de la UE en materia de transición ecológica y digital.

Por otro lado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de España (CID), todas las actuaciones financiadas que se llevarán a cabo en ejecución del presente decreto deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el componente 13, Inversión 1 en la que se enmarcan y especialmente en el anexo de la CID y las recogidas en el documento del Componente 13 del PRTR que indica que la medida tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre los seis objetivos medioambientales del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020.

Las inversiones relacionadas en este decreto se encuentran integradas en el campo de intervención 100 «apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas», con un grado de contribución del 40 % a objetivos digitales y del 0 % a objetivos climáticos y medioambientales, con arreglo a lo establecido en los anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para la ejecución de esta inversión la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial del entonces Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital dictó resolución por la que se realizó una transferencia de créditos a todas las comunidades autónomas y a la Ciudad de Ceuta, de forma individualizada en función de los proyectos seleccionados de entre los que se presentaron en respuesta a la invitación pública en el impulso de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH) publicada por la Secretaría de Estado en su sede electrónica el 3 de agosto de 2022, dirigida a que las comunidades y ciudades autónomas pudieran presentar proyectos, en coordinación por un mínimo



de dos de ellas, para financiar iniciativas emblemáticas de especialización territorial tecnológica dentro de sus competencias.

Entre los proyectos que resultaron merecedores de subvención se encuentra el denominado Tech FabLab presentado por la Comunitat Valenciana junto a las de La Rioja, Aragón, Cantabria, Cataluña y Navarra.

La finalidad del proyecto es dar respuesta a las necesidades relacionadas con la promoción de nuevas iniciativas empresariales vinculadas a las tecnologías facilitadoras esenciales de las comunidades autónomas participantes.

Este proyecto pretende crear una red interconectada de actores capaces de detectar, promover y alentar un marco de iniciativas empresariales tecnológicas, basadas en inteligencia artificial y otras tecnologías disruptivas, que sean de aplicación en una amplia variedad de sectores enmarcados en las estrategias regionales de investigación e innovación para una Especialización Inteligente, y que ponga en marcha una serie de herramientas de preaceleración, aceleración, consolidación y escalado con el objetivo de apoyar integralmente iniciativas vanguardistas de base tecnológica.

Con el objetivo de lograr lo anterior, se van a proporcionar oportunidades de desarrollo, coaching empresarial de primer nivel, asesoramiento y formación, facilitar el acceso en red a financiación pública y privada de las empresas, así como la identificación de iniciativas de origen local con un fundamento en materia de tecnología e innovación. Asimismo, busca proporcionar retos industriales para el desarrollo de productos de la mano de las mayores empresas de cada región, poniendo a su disposición un ecosistema, que permita a las empresas y usuarios de la red crecer y colaborar con todos los actores involucrados en el proyecto constituyéndose, además, como un elemento de retención y atracción de talento.

Las actividades subvencionadas se desarrollarán a través de 14 paquetes de trabajo que deben ejecutarse a través de diferentes instrumentos jurídicos. En concreto se trata de los siguientes: metodologías, sistema de vigilancia tecnológica, comunidad virtual global, diseño de herramientas, actividades de difusión, formación, infraestructuras, apoyo y acceso al sistema de financiación, definición de los retos estratégicos, evaluación de iniciativas-matching, sprints de adecuación de tecnologías, demo days de proyectos, acuerdos de cooperación, y gestión del proyecto.

El paquete de trabajo 6 se centra en la formación y se pretende destinar al diseño y ejecución de actividades formativas que faciliten la adquisición de conocimiento en el desarrollo de modelos de negocio y necesidades de gestión innovadoras entre los participantes, a través de un conjunto de actuaciones relativas a: i) asesoramiento especializado en tecnologías, ii) *mentoring* iii) formación, iv) captación de talento, v) servicios de valor añadido a *scale ups*, *spin-off* empresariales/intraemprendimiento y emprendimiento en el ámbito de la formación profesional.

Para ello resulta fundamental el diseño y puesta en marcha de, entre otros, programas de *upskilling* y *reskilling* que contribuyan a la recualificación de la mano de obra en espacios donde la tecnología se está imponiendo por la aplicación de desarrollos como la inteligencia artificial.

Diferentes estudios ponen el acento en la relevancia de la existencia de un importante número de vacantes sin cubrir en nuestro país con el elevado coste de oportunidad que representa para nuestra economía. El Banco de España en su «Encuesta a las empresas españolas sobre la evolución de su actividad: segundo trimestre de 2024» refleja que más del 40 % de las empresas señalan como un riesgo la falta de mano de obra debidamente cualificada y adaptada a sus necesidades, con las negativas consecuencias que está teniendo para su competitividad. Para revertirlo resulta imprescindible y perentorio adoptar medidas que permitan un rediseño e implementación de políticas de formación adecuadas a las necesidades de un sector empresarial que demanda cada vez con mayor intensidad perfiles formados en tecnologías habilitadoras digitales y con un decidido perfil innovador.

El proyecto TECH FABLAB apuesta por la innovación como eje transversal de todas sus actuaciones. Para ello se va a proponer la impartición de formación específica en materia de emprendimiento digital, el apoyo a la creación de proyectos a partir de *spin off* surgidos de otras empresas (intraemprendimiento), su escalado, así como identificar y dar soporte a la generación de perfiles cualificados en el ámbito de las tecnologías habilitadores digitales. Ello, además de aportar conocimiento específico para gestores de empresas en fase de crecimiento, debe permitir la retención del talento y el fomento de iniciativas empresariales de alta calidad y que requieran elevada cualificación profesional.

Y la innovación debe de impregnar igualmente la forma de llevarla a cabo, acometiéndola mediante el empleo de metodología singulares, como *flipping class* o análogas que permitan alcanzar los mejores resultados.

Los centros europeos de empresas innovadoras (CEEIs) están configurados como asociaciones privadas sin ánimo de lucro que persiguen un fin de interés público, pues tienen como objetivo principal fomentar la innovación e impulsar la creación de empresas y asesorarlas para su crecimiento, consolidación y diversificación.

Se trata de entidades de cooperación de los agentes del tejido institucional dedicado al emprendimiento y la innovación, con participación de entidades públicas y privadas, de índole económica, financiera, empresarial y social, y centros de I+D+i. Entre sus socios encontramos a la propia Generalitat a través de IVACE+i, así como diputaciones



provinciales, ayuntamientos, fundaciones públicas, universidades públicas, colegios y asociaciones profesionales, cámaras oficiales, institutos tecnológicos, asociaciones empresariales, sindicatos, empresas y entidades financieras.

Su finalidad es la promoción del emprendimiento y la innovación, apoyando la creación de empresas innovadoras, su consolidación y crecimiento. Los beneficiarios de sus actuaciones son, pues, las personas emprendedoras que necesitan dar forma a su proyecto empresarial y gestionar los proyectos que idean, y pymes que desean innovar sus productos o servicios, sus procesos productivos o sus medios de acción comercial. Los CEEIs aportan una gran parte del asesoramiento y orientación para la puesta en marcha de empresas, les apoyan en sus necesidades de financiación y disponen, además, de espacios (incubadoras) para el alojamiento de nuevos proyectos empresariales.

Estos centros, se integran en la red europea European Business Innovation Centre Network (EBN por sus siglas en inglés) así como en la Asociación Nacional de CEEIs españolas, con cerca de 30 centros en todo el territorio nacional.

Los CEEIs nacieron a resultas de una iniciativa de la Unión Europea a principios de los años noventa del pasado siglo y que en nuestra Comunitat desarrolló la Generalitat a través del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial.

Entre sus líneas de actuación se encuentra la formación especializada, el asesoramiento y mentorización y el conocimiento y la información compartida.

Por todo ello presentan un carácter estratégico para la ejecución del proyecto Tech FabLab, al confluir en los mismos una serie de condiciones que los hacen únicos para la colaboración con la Generalitat en el desarrollo de este proyecto.

En primer lugar, se trata de entidades sin ánimo de lucro, en la que tiene presencia la propia Generalitat a través de IVACE+i, junto con la administración local, el sistema universitario público y el sector de las corporaciones públicas, junto con centros tecnológicos. Su carácter participativo se refuerza por la presencia de asociaciones empresariales, sociales, y profesionales del sector económico y financiero.

Desarrollan su actividad a lo largo de toda la Comunitat Valenciana, con presencia en las tres provincias, trabajando en red a escala nacional y europea, favoreciendo de esta manera el intercambio de experiencias y conocimientos y posibilitando el desarrollo e internacionalización de las empresas.

Se trata de una red de dilatada experiencia y acreditada cualificación como muestran no sólo los resultados alcanzados, sino la calidad que supone la inclusión en la red promocionada por la Unión Europea, y dispone de instalaciones y equipamientos adecuados y personal propio altamente cualificado.

Los CEEIs tienen una amplia presencia en innumerables iniciativas promovidas por los diferentes agentes que intervienen en el ecosistema emprendedor y que abarcan desde programas que pretenden impulsar los proyectos empresariales desde sus fases más incipientes, la formación de quienes quieren poner en marcha proyectos de emprendimiento, el asesoramiento para la búsqueda y captación de financiación (como es el caso de la creación de Business Angels), la formación en la mayoría de ámbitos de la creación y crecimiento de empresas o la puesta a disposición de numerosas herramientas de gestión y testeo empresarial. Su capilaridad en el ecosistema emprendedor es un elemento muy significativo de su actuación.

Estas entidades se han caracterizado por impulsar de manera decidida la innovación en el ámbito empresarial. Más allá de que en su propia denominación figura el término innovación, la mayor parte de sus actuaciones se orientan a la incorporación de distintas tecnologías en el ámbito de las empresas.

Por último, tiene vocación de servicio público y sus objetivos y las líneas de actuación que desarrollan son coincidentes sustancialmente con los que caracterizan el proyecto Tech FabLab y, muy especialmente, con su paquete de trabajo de formación.

Es por todo lo anterior, que la concesión directa de una subvención a cada uno de los Centros Europeos de Empresas Innovadoras de Castellón, Valencia y Elche se articula para que vaya destinada al refuerzo de las actividades formativas previstas en el paquete de trabajo número 6 «Formación» del proyecto Tech FabLab en todas sus líneas de acción lo que supondrá un impulso decidido a la ejecución de unas actividades especialmente relevantes del proyecto en cuanto que contribuirá a la mejora de la capacitación para el desarrollo de proyectos innovadores, la creación, escalado y consolidación de empresas innovadoras, el apoyo a los emprendedores y a la retención del talento, realizando acciones que van desde la formación al acompañamiento y mentorización.

El interés público y social de esta actuación se basa en la capacidad de los CEEIs, gracias a su personal, experiencia, equipos e instalaciones, de ofrecer servicios completos a los emprendedores, *startups*, *spin-offs* /intraemprendimiento y *scale ups*, que constituyen los beneficiarios de las acciones previstas en el proyecto Tech FabLab, lo que les permitirá mejorar las cualificaciones profesionales de las personas involucradas en los proyectos, garantizando en mayor medida que alcancen sus objetivos. Además de lo anterior, su conocimiento del ecosistema emprendedor facilitará la



identificación y alcance de los públicos objetivo, con la agilización en la aplicación de los fondos disponibles, toda vez que el proyecto Tech FabLab finaliza el 31 de diciembre de 2025.

La dificultad de efectuar una convocatoria pública de las ayudas deriva del carácter único que presentan los CEEIs para llevar a cabo las actividades que constituyen el objeto de las ayudas, y cumplir con la finalidad pretendida, todo ello en el concreto marco de la definición contenida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Inversión 1 del componente 13 y en el contexto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los CEEIs, como entidades sin ánimo de lucro que, con independencia de su naturaleza jurídico-privada, constituyen auténticos agentes de la Generalitat para el cumplimiento de sus fines de interés general, y con una acreditada experiencia y conocimiento experto en la materia, presentan un perfil único que hace descartable una convocatoria de pública concurrencia, pues no existirían otras entidades que pudieran cumplir análogo perfil.

Así lo ha reconocido el Consell que, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2016, acordó:

«Primero. Hacer patente que la Red de Centros Europeos de Empresas Innovadoras de la Comunitat Valenciana (CEEI) constituye una herramienta clave de las políticas públicas de la Generalitat para impulsar la diversificación empresarial y la innovación del tejido empresarial e industrial de la Comunitat Valenciana, así como para la creación de ocupación sostenible, el incremento de la competitividad y el emprendimiento.

Segundo. Encomendar al conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio; y Trabajo que comunique a las autoridades comunitarias el contexto descrito, y el alcance del rol clave ejercido por la red CEEI en el desarrollo socioeconómico de la Comunitat Valenciana».

Esta definición de los CEEIs como herramienta clave de las políticas públicas de la Generalitat que efectúa el Consell viene a subrayar el carácter único de estas entidades para el cumplimiento de funciones de interés público y social como son las actividades que constituyen el objeto de las subvenciones definidas en este Decreto y justifican que no proceda su convocatoria pública.

De este modo, quedan suficientemente acreditados los rasgos identificativos de interés público, económico y social que justifican la concesión de forma directa de estas subvenciones, así como la dificultad de su convocatoria pública de conformidad con lo estipulado por el artículo 168.1.C) de la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Estas mismas razones que justifican la excepcionalidad de la medida, son las que motivan que no se encuentran contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo aprobado por resolución de la consellera de 21 de mayo de 2024, en el que deberán incluirse en su primera revisión o modificación. En cualquier caso, estas ayudas coadyuvarán al cumplimiento del objetivo estratégico «fomento de la innovación y avance de la sociedad digital» del programa «542M00 Transformación digital y tecnológica» al ser complementaria de la línea de subvención «proyecto RETECH FabLab», al englobarse en el mismo proyecto y estar financiado con los mismos fondos europeos, lo que garantiza la perfecta coherencia entre ambas líneas. En definitiva, si la línea contemplada en el Plan tiene como objetivo la promoción de la inteligencia artificial y las tecnologías disruptivas en empresas de nueva creación, en las subvenciones articuladas mediante este decreto se pretende que las personas que deban utilizar estas herramientas digitales dispongan de una suficiente y adecuada formación, con lo que se conseguirá la máxima eficiencia y rentabilidad económica y social de la inversión a realizar.

No obstante, se encuentra en proceso de revisión el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria para el periodo 2024-2026 en el que está previsto la inclusión de estas ayudas.

Asimismo, al tratarse de subvenciones financiadas con fondos del Mecanismo de recuperación y resiliencia resultan de aplicación las previsiones contenidas en el Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y en el Decreto ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19 que establecen normas especiales de gestión económico-presupuestaria para las actuaciones que disponen de esta financiación. Como consecuencia de la incorporación de remanentes del presupuesto y estando el proyecto Tech FabLab incluido en los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, no aparecerán indicados en los presupuestos del próximo ejercicio 2025 los correspondientes créditos presupuestarios, lo que hace inviable la opción de acudir al supuesto general de subvenciones nominativas presupuestarias establecidos en la letra A) del citado artículo 168.1 de la ley 1/2015, quedando abierta únicamente la opción acogida mediante el presente decreto.



El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante Reglamento de la Ley General de Subvenciones), establecen que podrán concederse de forma directa y «con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario».

Por su parte, el artículo 168.1 de la Ley 1/2015, dispone:

«1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

C) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social o económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El Consell aprobará, mediante el decreto, a propuesta de la conselleria competente por razón de la materia, y previo informe de la conselleria que tenga asignadas las competencias en materia de hacienda, las bases reguladoras a aplicar en cada caso, que no tendrán la consideración de disposiciones de carácter general, se publicarán en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y contendrán como mínimo los siguientes extremos»

Desde el punto de vista de ayudas de Estado, teniendo en cuenta que se trata de subvenciones a entidades formadoras orientadas a personas para lograr más y mejor personal cualificado, no constituiría una ayuda de estado en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Esta interpretación está en línea con la recomendación de la Comisión Europea establecida en el documento «Template RFF Upgrading education and training» publicado en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia (apartado III punto 13 del documento).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.c de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, a propuesta de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, y previa deliberación del Consell en su reunión del día 10 de junio de 2025,

## DECRETO

*Primero. Objeto y razones de interés público que concurren en su concesión e imposibilidad de su convocatoria pública*

1. Este decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención con carácter excepcional a las entidades beneficiarias que se identifican en el punto 4, para la realización de acciones formativas para la cualificación de personas en el ámbito de las tecnologías habilitadoras digitales en el marco del proyecto Retech- Tech FabLab que ejecuta la Generalitat Valenciana en virtud de la resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 168.1.C) de la Ley 1/2015 de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, estas subvenciones se otorgan, con carácter excepcional y por razones de interés público, social y económico.

El interés público y social de las actuaciones subvencionadas radica en la capacidad de las entidades beneficiarias de la subvención, su personal, experiencia, conocimiento y capilaridad hacia el ecosistema innovador, de la disposición de equipos de trabajo bien formados e instalaciones que están al servicio del emprendimiento innovador y de las empresas innovadoras que requieran recursos formativos para el lanzamiento, consolidación o escalado de sus proyectos empresariales y para la mejora de las cualificaciones profesionales de las personas que participan en cada proyecto, contribuyendo a la retención y atracción del talento.

La imposibilidad de su convocatoria pública deriva del carácter único que presentan estas entidades para el desarrollo de las acciones formativas a desarrollar, así como en la inaplazable y urgente necesidad de acometerlas en el plazo más breve posible, tanto por hacer frente a la problemática sobre la que se actúa como por el hecho de que su plazo de ejecución concluye el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de recuperación, transformación y resiliencia a nivel europeo y nacional.

3. Este decreto contribuye a la ejecución parcial de la inversión 1, «emprendimiento», del componente 13 «impulso a la pyme» del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, que tiene como objetivo el potenciar el ecosistema emprendedor bajo el paraguas del Marco estratégico en política de pyme 2030, la Estrategia España nación emprendedora y la Agenda España digital 2025, actuando en cuatro ámbitos principales: capacidades emprendedoras, herramientas para facilitar la creación y transmisión de empresas y la gestión empresarial en fases tempranas, difusión y comunicación para



reforzar el posicionamiento de España como país emprendedor y líneas de apoyo financiero a la actividad emprendedora de las pymes. Si bien no contribuye a la ejecución de ningún hito u objetivo CID, contribuye a la acción principal 1 de las contempladas en el anexo revisado de la Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR. Esta acción se dirige al refuerzo de las capacidades empresariales, incluida la formación y el reciclaje profesional, y el apoyo a los emprendedores, en consonancia con las prioridades de la Unión Europea en materia de transición ecológica y digital.

*Segundo. Régimen jurídico aplicable*

1. Estas subvenciones se registrarán, además de por lo particularmente dispuesto en este decreto, por lo previsto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia en la selección de los beneficiarios al tratarse de un supuesto de concesión directa, así como por lo establecido en las demás normas que resulten de aplicación.

2. Igualmente, serán de aplicación:

a) Decreto ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19.

b) El Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

c) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia.

d) La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y Resiliencia,

e) La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

f) La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de recuperación, transformación y resiliencia,

g) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en caso de que para la ejecución de los proyectos subvencionados se celebraran contratos que deban someterse a dicha ley de acuerdo con lo dispuesto en la misma.

h) La Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, que resultará de aplicación durante el periodo de prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2024, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 193/2024, de 23 de diciembre, del Consell.

i) Y demás normativa tanto europea como nacional que se aplique a la gestión, seguimiento, verificación, publicidad y control en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

3. En aplicación del principio de «no causar daño significativo» (principio «Do No Significant Harm», en adelante DNSH), de acuerdo con lo previsto en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, se respetará la normativa medioambiental aplicable, incluido el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, así como la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio de «no causar daño».

*Tercero. Órgano gestor y procedimiento*

1. Corresponde la tramitación y gestión de las subvenciones a la Dirección General de Innovación de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo que instruirá los procedimientos a través de la Subdirección General de Avance de la Sociedad Digital y de las Tecnologías Habilitadoras Digitales.

2. Todas las personas que intervengan en el proceso de gestión y tramitación de estas subvenciones, incluyendo la verificación del cumplimiento de las condiciones, realización de trámites de análisis de la justificación, pago y reintegro, en su caso, deberán manifestar de forma expresa la ausencia o no de conflicto de interés, cumplimentando la correspondiente



declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Asimismo, deberán abstenerse de cualquier actuación que provoque o facilite la existencia de conflictos de interés, fraude o corrupción. La información relativa a los canales de denuncia, al código ético y a las medidas antifraude pueden consultarse en el portal web de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

3. Las entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este decreto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*:

a) Documento de aceptación formal de la subvención, que implica la aquiescencia de las bases que se establecen en el presente decreto.

b) Declaraciones responsables relativas a las siguientes condiciones:

– Declaración de que no se han recibido otras ayudas de otros programas o instrumentos de cualesquiera administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, particularmente de la Unión Europea, que cubran los mismos costes subvencionables que los previstos en el presente decreto.

– Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y, en particular, de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento de la Ley general de subvenciones, y que no está sujeta a una orden de recuperación por declaración de la comisión de ayuda ilegal e incompatible.

– Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos, ayudas o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los presupuestos generales del Estado y los presupuestos de la Generalitat Valenciana.

– Declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa de integración laboral de personas con discapacidad o, en su caso, la exención de dicha obligación, en los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat.

– Compromiso de los destinatarios últimos de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

– Declaración responsable de que la entidad beneficiaria cumplirá toda la normativa nacional y de la Unión Europea que resulte de aplicación (en particular, en materia de competencia, contratación y adjudicación de obras y suministros y medio ambiente), y de que se compromete a presentar, en el momento de disponer de ellas, todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el proyecto.

c) Certificaciones que acrediten que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Memoria técnica de las acciones a realizar y presupuesto detallado con desglose de todos los costes que implicarán las actuaciones subvencionadas. Dicho presupuesto se tendrá en cuenta para la determinación final del importe de la subvención, si bien su cálculo no se realizará como porcentaje del coste final de la actividad, sino que el importe a conceder será el importe total recogido en dicho presupuesto aprobado, hasta el máximo establecido en el punto 4 de este decreto, tal como permite el artículo 32.1 del Reglamento de la Ley general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

e) Descripción de cómo se dará cumplimiento a las condiciones específicas a respetar en relación con el principio de no causar daño significativo (DNSH) que se recogen en el punto 9 de este decreto.

f) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, según modelo del anexo II de este decreto.

g) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, según modelo del anexo III de este decreto.

h) Declaración de ausencia de conflicto de intereses, según modelo incorporado como Anexo IV al presente decreto.

4. La presentación de la citada documentación se realizará por medios telemáticos, a cuyo efecto estará disponible el registro electrónico accesible a través de la sede electrónica asociada de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, en el siguiente enlace: [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G95565](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G95565)

La documentación deberá dirigirse a la Subdirección General de Avance de la Sociedad Digital y de las Tecnologías Habilitadoras Digitales.

5. Si la documentación no reuniera los requisitos establecidos en el presente decreto el órgano instructor requerirá la subsanación al interesado. Se indicará a la entidad beneficiaria que, en caso de no subsanar, se le tendrá por desistido de



su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6. Los plazos de subsanación y de audiencia se han reducido a cinco días hábiles al declararse la urgencia en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Decreto ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la COVID-19.

Los requerimientos para la subsanación de la documentación preceptiva, así como cualquier otro que pudiera realizarse, se efectuarán de forma electrónica, en los términos establecidos en el artículo 41 y siguientes de la Ley 39/2015.

7. Cuando la documentación se considere completa se dictará resolución por la persona titular de la Dirección General de Innovación dando por concluida esta fase del procedimiento y validando la documentación presentada.

#### *Cuarto. Entidades beneficiarias, importe de las ayudas y financiación*

1. Serán beneficiarias de las correspondientes subvenciones las siguientes entidades, que habrán de destinarlas respectivamente a las actuaciones que se indican:

a) Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Castellón (CIF: G12439675) que habrá de destinarla a la ejecución de las líneas de trabajo que se describen en el punto siguiente y que se desarrollen en el ámbito territorial de la provincia de Castellón. La subvención que corresponde a este Centro es de 514.642,63 €.

b) Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Valencia (CIF: G46948238), que habrá de destinarla a la ejecución de las líneas de trabajo que se describen en el punto siguiente y que se desarrollen en el ámbito territorial de la provincia de Valencia. La subvención concedida a esta entidad asciende a 555.146,21 €.

c) Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Elche (CIF: G03508348), que habrá de destinarla a la ejecución de las líneas de trabajo que se describen en el punto siguiente y que se desarrollen en la provincia de Alicante. El importe de la subvención es de 595.014,60 €.

No obstante, lo anterior, las tres entidades desarrollarán las actividades de manera conjunta y coordinada, pudiendo participar en actuaciones que excedan a su ámbito territorial si con ello se contribuye a una mejora en la prestación de los servicios, todo lo cual deberá ser acordado con el órgano gestor y tratado en la Mesa de Coordinación cuyas atribuciones y funcionamiento se recogen en el punto 14 de este decreto.

2. El importe total de las subvenciones otorgadas mediante este decreto asciende a la cantidad de 1.664.803,43 € con cargo a fondos provenientes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

De acuerdo con la previsión legal del artículo 168.1.C de la Ley 1/2015, dichas ayudas se imputarán a la línea de subvención que se habilite en el capítulo 7, mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria del programa G01119900.542M00, una vez incorporados remanentes al ejercicio 2025, mediante transferencia de fondos provenientes de su capítulo 2, aplicación económica 226.

#### *Quinto. Objeto de las actividades subvencionadas*

La finalidad de la subvención es la difusión de metodologías innovadoras y la formación para la mejora de la cualificación en el ecosistema tecnológico de la Comunitat Valenciana.

De esta manera, se actuará sobre el ecosistema innovador de la Comunitat Valenciana para reducir la brecha tecnológica en las empresas ante la irrupción de novedosas tecnologías habilitadoras digitales. Para ello se pretende capacitar a las empresas mediante la aplicación de metodologías innovadoras tanto en contenidos como en su pedagogía de impartición.

Consecuentemente, con esta actualización de metodologías para el fomento de la innovación se pretende, de un lado, la elaboración de documentación actualizada que oriente a quienes desean poner en marcha proyectos de emprendimiento o aceleración empresarial tecnológicas. Las actuaciones se centrarán en las particularidades aplicables a metodologías para el fomento de redes de emprendimiento digital y tecnológico a *startups*, y específicamente y de manera singular a *scale-ups* y *spin off* empresariales/ intraemprendimiento, así como el impulso de su emprendimiento desde la formación profesional, ámbitos en los que los CEEIs tienen un amplio predicamento por tratarse de materias que entran en el ámbito de su especialización.

Todos los programas de pre-aceleración, aceleración, incubación y crecimiento que se impartan precisarán incorporar en los proyectos conocimientos específicos relacionados con el ámbito de actividad de la iniciativa y también con los procesos y herramientas tecnológicas que pueden ayudar a la remodelación y definición del modelo de negocio.

Se pretende favorecer la cualificación de los participantes en el proyecto, desde la perspectiva de la funcionalidad de sus conocimientos. De esta manera, hablaremos de los siguientes enfoques:



1. **Upskilling:** Se refiere al proceso de adquirir nuevas habilidades o mejorar las habilidades existentes dentro del mismo rol o área profesional. El objetivo del enfoque de *upskilling* es que los trabajadores se mantengan actualizados con las tendencias y avances tecnológicos, mejorando la competencia y capacidades en el puesto actual para aumentar la productividad y la eficiencia.

2. **Reskilling:** Implica aprender habilidades completamente nuevas para poder realizar un trabajo diferente. Este concepto suele surgir cuando los roles actuales se ven desbordados por la automatización o cambios en la industria, y los empleados necesitan adaptarse para desempeñar funciones en nuevas áreas. En este sentido, el proyecto Tech FabLab pretende impulsar la introducción de nuevas formas de gestión innovadora en las empresas por lo que la recualificación del personal es esencial.

3. **Soft skills:** Son habilidades ajenas al campo tradicional del aprendizaje; se trata de habilidades interpersonales, sociales y emocionales que no están relacionadas con un campo técnico específico, pero son esenciales en cualquier entorno laboral. En este caso, encontramos aspectos como la comunicación, el trabajo cooperativo, la adaptabilidad a nuevos retos y la empatía. Estas habilidades son fundamentales para la colaboración y el liderazgo, y son cada vez más valoradas en todos los niveles profesionales.

4. **Hard skills:** Son las habilidades técnicas y específicas de un rol o industria, que se adquieren a través de la formación y la práctica. Estas habilidades son más fácilmente medibles y se pueden evaluar a través de certificaciones, exámenes o pruebas prácticas.

El material didáctico que se utilice en las sesiones podrá derivarse a través de uno o varios itinerarios que deberán abordar las perspectivas de la creación de la empresa, lanzamiento del producto, experiencia del cliente, modelo de negocio, casos de estudio o cualesquiera otros enfoques que faciliten el estudio y aproximación multidisciplinar de las metodologías de ideación. Las entidades ejecutoras podrán ampliar o modificar estos apartados, previo visto bueno con la Conselleria, para acordar una estructura alternativa que mejor se adapte a los objetivos del proyecto.

El material didáctico deberá estar alojado en una página web a libre disposición de las personas que puedan necesitarlo.

El material generado deberá estar enfocado a los perfiles objetivos del proyecto (*spin off* empresariales/ intraemprendimiento, empresas puestas en marcha por estudiantes de formación profesional, *scale ups* y *startups*), todas ellas partiendo de proyectos que tengan la innovación como el elemento diferencial (inteligencia artificial o tecnologías habilitadoras digitales básicamente).

El detalle de las características de los contenidos y metodologías se recogen en el anexo I.

*Sexto. Acompañamiento y seguimiento de las acciones formativas y proyectos empresariales emanados de las mismas*

Todo lo anterior se completará con un seguimiento de la formación y de los proyectos que puedan surgir de las acciones formativas. Para estas actuaciones se contemplarán las siguientes figuras:

a) **Asesores técnicos:** especialistas en un área determinada de conocimiento, ayudará al emprendedor en la resolución de cuestiones puntuales de carácter técnico que puedan surgir en el proceso.

b) **Tutores:** acompañarán al emprendedor a lo largo del proceso de emprendimiento, prestando un asesoramiento generalizado del proyecto a desarrollar.

c) **Mentores:** con amplia trayectoria y experiencia profesional, prestan su conocimiento y experiencia al emprendedor.

d) **Asesores de emprendimiento:** facilitan, continúan o ayudan a finalizar la actividad emprendedora. Actuarán como facilitadores del proyecto innovador, ofreciendo soluciones prácticas, efectivas y rentables, en distintos ámbitos en los que pueda resultar oportuna la mediación para el emprendedor, como puede ser la mediación financiera, mediación para conseguir inversores, mediación en el proceso de transferencia de propiedad o de negocios, o incluso mediación en conflictos mercantiles que no tengan naturaleza concursal.

La mediación de emprendimiento implica la intervención de un profesional neutral que facilite las relaciones entre los promotores del proyecto o las relaciones de comunicación y negociación con otros agentes externos en procesos de inversión, de financiación, de adquisición o venta, de fusión o de finalización de la actividad.

También se podrá solicitar la colaboración en la mentorización y seguimiento en el uso de simuladores empresariales y herramientas virtuales que permitan realizar prácticas en el ámbito de los contenidos formativos.

Los CEEIS podrán escoger personas cualificadas para estas labores, cuya experiencia en cada una de las áreas deberá estar previamente acreditada y validada por la Mesa de Coordinación.



Estas personas prestarán su acompañamiento a empresas y proyectos participantes en el proyecto Tech FabLab, participación que deberá acreditarse mediante su inscripción como tales en la plataforma indicada por la Conselleria.

Mediante este refuerzo específico, las actuaciones a desarrollar a través de esta línea de trabajo serán las siguientes:

1º Colaborar en el fomento de la innovación en el ámbito del emprendimiento especializado en la formación profesional que incorporen la inteligencia artificial a sus contenidos a los efectos de impulsar un emprendimiento de alta calidad facilitando todos los pasos para la conversión en empresas de proyectos viables.

2º Recibir el apoyo de profesionales para la correcta elaboración de planes de negocio, definición presupuestaria, acuerdos de confidencialidad (NDA), protección de la propiedad intelectual, entre otros.

3º Contar con especialistas para la presentación de perfiles a consorcios tecnológicos y a espacios de colaboración público-privada.

#### *Séptimo. Gastos subvencionables*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se considerarán gastos financiados aquellos que, de forma indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y sean realizados en el periodo de ejecución establecido, así como que se destinen a alcanzar el objetivo de las subvenciones establecido en este decreto.

Los gastos subvencionables deberán realizarse antes del 30 de diciembre de 2025.

Para el desarrollo de las actividades que se subvencionan bajo este decreto, se consideran como subvencionables los siguientes gastos con las limitaciones que a continuación se establecen:

a) Recursos humanos (personal propio)

Gastos de personal propio. Estos gastos podrán ser imputados en su totalidad cuando dicho personal se dedique íntegramente a las actividades subvencionadas, o bien parcialmente en función de la dedicación horaria efectiva respecto al total de horas trabajadas. Se establece un coste/hora de 50 euros como máximo imputable por el personal propio justificado.

b) Gastos de externalización de los trabajos incluidos en el ámbito de este decreto, siempre que se encuentren directamente relacionados con las acciones a realizar (docencia, mentorización, impartición de talleres, ...), siempre que sean necesarios para la ejecución de proyecto y la entidad beneficiaria no pueda realizarlos por sí misma.

c) Otros gastos directamente relacionados con las actividades subvencionadas, tales como alquiler de espacios y plataformas, limpieza o elaboración de materiales, imputados en exclusiva a estas y que se vinculen inequívocamente a las mismas.

Así mismo, se incluye en este concepto el coste de la realización del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto.

d) Gastos indirectos consistentes en gastos generales de funcionamiento y de personal propio de gestión y administración imputables a la realización del proyecto. Estos gastos podrán imputarse a un tipo fijo de hasta el 15 % de los costes directos subvencionables. Se establece un coste hora de 50 euros como máximo imputable para el personal que se considera para el cálculo de los costes indirectos.

El cálculo se documentará adecuadamente a través de la presentación del certificado de gastos indirectos detallado en el punto 13. Régimen de justificación. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos sobre la renta.

La fecha de las facturas justificativas del gasto realizado tiene que estar comprendida dentro del plazo de ejecución, entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de diciembre de 2025, ambas inclusive. Sin embargo, el gasto derivado del informe de auditoría podrá realizarse y pagarse dentro del plazo de justificación que finaliza el 20 de febrero de 2026.

#### *Octavo. Obligaciones de las entidades beneficiarias*

1. Las subvenciones otorgadas por este decreto están sujetas al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos y condiciones fijados en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia para la inversión I01 «Emprendimiento», del componente 13 «impulso a la pyme».

2. Con carácter general, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y las concordantes incluidas en su Reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y en particular, realizar las actividades subvencionables con el alcance que se establece en el presente decreto.

3. Asimismo, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención, dentro del periodo de ejecución establecido y destinar el importe íntegro de la ayuda a su pago.



b) Acreditar ante el órgano competente la realización de la actividad objeto de subvención mediante la presentación de una cuenta justificativa.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y supervisión que efectúe el órgano competente y las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Generalitat y a la Sindicatura de Comptes, así como a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude – OLAF, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea), en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, facilitando cuanta información les sea requerida.

d) Distinguir con claridad entre las actividades económicas realizadas y las actividades de carácter no económico, separando claramente la financiación de estas e imputando los costes correctamente a una u otra actividad.

e) Disponer de libros contables y registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil, así como los estados contables.

f) Comunicar al órgano gestor la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, así como facilitar toda la información requerida por el órgano gestor de las subvenciones.

g) Aplicar la perspectiva de género en todas sus actuaciones, siguiendo las recomendaciones contenidas en la Guía para las administraciones públicas para incorporar la perspectiva de género en las actuaciones financiables en el marco del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia, publicada por el Ministerio de Igualdad.

h) Mantener un sistema de contabilidad que permita el registro diferenciado de todas las transacciones relacionadas con el proyecto, mediante la utilización de un código contable específico dedicado a tal efecto o la aplicación de procedimientos equivalentes en cuanto a los resultados a alcanzar.

i) Conservar los documentos en formato electrónico durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo final, de acuerdo con el artículo 133 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046.

j) Aportar los datos para la identificación de las personas contratistas y subcontratistas, con la finalidad de ser incluidos en una base de datos única para dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como emitir la correspondiente declaración sobre cesión y tratamiento de los datos, según modelo del anexo III de este decreto, la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la declaración de ausencia de conflicto de interés y acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de contratación.

k) Ser responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación, cumpliendo con las obligaciones de información y seguimiento previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y remitiendo cuanta información y documentos pudiera requerirles el órgano gestor para el seguimiento del programa.

l) Responder de la veracidad de los documentos aportados y actualizar cualquier documentación presentada que haya sufrido alguna modificación.

m) Establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

n) Asegurar la regularidad del gasto subyacente y deberán observar un comportamiento íntegro frente a cualquier actuación que provoque o facilite la existencia de conflictos de interés, fraude o corrupción, debiendo colaborar con las Administraciones públicas para evitar este tipo de situaciones fraudulentas para la sociedad. Garantizarán los principios de concurrencia competitiva. La información relativa a los canales de denuncias, al código ético y a las medidas antifraude a las que se adhieren pueden consultarse en el portal web de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

o) Ejecutar un plan de difusión de las actividades subvencionadas; en este sentido, se tendrán que justificar documentalmente a la Conselleria todas las acciones de comunicación previstas en sus diferentes fases de desarrollo, incluida la difusión de los resultados en apoyos físicos o electrónicos. Dentro del plan de difusión de los resultados de las actividades subvencionadas se tendrá que crear un acceso público a través de la web de la entidad beneficiaria donde se pueda acceder a los resultados detallados de estas.



p) Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio DNSH), de acuerdo con lo previsto en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases del diseño y ejecución de las actividades objeto de subvención, teniendo en cuenta la «Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01)» sobre la aplicación de este principio así como la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente» publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. De acuerdo con lo anterior, las entidades beneficiarias deberán prever mecanismos específicos de acreditación del cumplimiento del principio DNSH que aborden los riesgos específicos de la inversión, así como la obligatoriedad de presentar esa acreditación o tenerla a disposición de la Administración durante un plazo de cinco años.

q) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, con el porcentaje establecido de cada componente a la transición verde y digital. A la inversión 1 del Componente 13 se le asigna la Etiqueta 100 del campo de intervención «apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas», con un grado de contribución del 40 % a objetivos digitales y del 0 % a objetivos climáticos y medioambientales.

r) Autorizar expresamente al órgano gestor para recabar información de la entidad beneficiaria en el sistema de información CoFFEE del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y para recabar e incorporar información de la entidad beneficiaria en la herramienta MINERVA de la Administración Estatal de la Agencia Tributaria, de acuerdo con lo exigido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores podrá ser causa de la pérdida de derecho al cobro o del reintegro de la ayuda concedida según la fase procedimental en que se halle la tramitación del expediente.

#### *Noveno. Condiciones específicas vinculadas al principio DNSH*

Las entidades beneficiarias han de respetar el denominado «principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente» o DNSH (Do Not Significant Harm), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio, según lo establecido en el apartado 8 del documento de desarrollo del componente 13 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y en línea con lo indicado en la «Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio DNSH».

De acuerdo con lo referido en el citado documento de desarrollo del PRTR, esta medida queda exenta de la prueba de sostenibilidad y se requerirá la aplicación de los criterios de exclusión de actividades y activos que no pueden recibir financiación, no siendo necesario realizar un examen exhaustivo del cumplimiento del DNSH, más allá de la realización y presentación de una declaración de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales y una breve justificación.

En particular, quedan excluidas de financiación las siguientes actividades y activos:

- Mitigación del cambio climático
- Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción / energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.
- Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.
- Economía circular:
  - Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.
  - Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

#### *Décimo. Subcontratación*

1. A los efectos de este decreto, se entiende que una entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la



contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. La entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la realización de la actividad subvencionada, hasta un porcentaje del 80% por ciento del importe de la actividad subvencionada, siempre y cuando se cumplan las disposiciones recogidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Dentro del límite máximo señalado en el párrafo precedente, en la memoria técnica a que se refiere el punto 3.3. de este Decreto se deberá concretar el porcentaje de subcontratación que cada entidad propone efectuar que deberá ser autorizado por el órgano gestor.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, en los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley general de subvenciones.

4. En ningún caso podrá fraccionarse el gasto.

5. De conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en caso de que la actividad subcontratada supere el 20 % del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros la subcontratación estará sometida a que, el contrato se celebre por escrito y se autorice previamente por la persona titular de la Dirección General de Innovación.

6. No podrá realizarse la subcontratación del proyecto con personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 29.7 de la referida Ley 38/2003, de 17 de noviembre

7. En los contratos se mencionará si existe o no vinculación entre las partes, en cuyo caso deberá solicitarse previa autorización al órgano gestor y acreditar que se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

8. Las entidades beneficiarias preverán mecanismos para asegurar que las personas subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH).

9. Las personas o entidades subcontratadas deberán estar al corriente en el momento de la contratación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, deberán cumplir las obligaciones derivadas de la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

#### *Undécimo. Compatibilidad con otras fuentes de financiación*

Queda prohibida la doble financiación en línea con lo indicado en los artículos 194 del Reglamento 2024/2509 Financiero de la Unión y 9 del Reglamento 2021/241 por el que se establece el MRR:

a) Las ayudas previstas en este decreto serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones o ayudas para el mismo coste subvencionable, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, tanto nacionales como de la Unión Europea.

b) En todo caso, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano gestor la obtención de otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie las actividades subvencionadas, tan pronto esté en conocimiento de dicha obtención, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

#### *Duodécimo. Pago de la subvención*

1. La cuantía concedida a cada entidad beneficiaria se abonará a partir del día siguiente a la fecha de firma de la resolución a que se refiere el apartado tercero, punto 7, del presente decreto en un solo pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.12.e) la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

2. De acuerdo con el artículo 171.5.f) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones las entidades beneficiarias de las subvenciones de concesión directa reguladas en este decreto quedan exoneradas de la constitución de garantías.

3. Con carácter previo al pago de la subvención, deberá constar acreditado en el expediente que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social; que no se halla incurso en ninguno de los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y que no es deudora por procedimiento de reintegro. Sin perjuicio de lo anterior, podrá realizarse el pago de la subvención desde el momento en que, por órgano competente de la Administración de la Generalitat, se haya notificado



al sujeto deudor del reintegro, el inicio del correspondiente expediente de compensación de deudas, en orden a su completa extinción.

*Decimotercero. Régimen de justificación*

La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 y sucesivos, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el título II, capítulo II, de su reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y con lo establecido en la normativa aplicable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La modalidad de justificación de las ayudas será la de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto acompañada de un informe de auditor.

El informe de auditor vendrá realizado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro oficial de auditores de cuentas (ROAC), de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio. Si las entidades beneficiarias auditan sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, salvo que exista una imposibilidad material y se acredite.

El informe de auditor deberá presentarse en formato electrónico firmado electrónicamente por el auditor.

Dicho informe se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la «Norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado mediante Real decreto 887/2006, de 21 de julio».

Los CEEIs deberán acreditar la realización de las actividades subvencionadas presentando a la Conselleria, de manera telemática, la documentación que se indica a continuación en la fecha límite de 20 de febrero de 2026:

- Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación detallada de los gastos incurridos para la realización de la actividad subvencionada.
- Un informe de la empresa auditora que audita las cuentas anuales de los CEEIs con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de marzo, según el modelo de informe que figura en el apartado final de la orden mencionada.
- Certificado de gastos indirectos.

A efectos de justificación, se considerará que el gasto subvencionado se ha realizado siempre que haya sido totalmente pagado, mediante transferencia bancaria, entre el 1 de enero de 2024 y la fecha límite de justificación, 20 de febrero de 2026.

La justificación se ajustará también a las exigencias de la normativa de la Unión Europea y nacional relativa al Mecanismo de recuperación y resiliencia. En este sentido, el órgano competente podrá requerir documentación justificativa complementaria para la justificación del gasto realizado, así como para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del Plan de recuperación, transformación y resiliencia informando de lo que sea preciso para alimentar dicho sistema, así como las aplicaciones informáticas o bases de datos que la normativa nacional o europea prevea para la gestión, el seguimiento y control de la financiación y los objetivos.

Transcurrido el plazo establecido de justificación, sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el nuevo plazo establecido podrá dar lugar al reintegro de la totalidad de la ayuda no justificada, de acuerdo con el artículo 70.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y a la posible incoación de un procedimiento sancionador donde se determinen las posibles infracciones.

*Decimocuarto. Mesa de Coordinación*

Para la mejora de la gestión y optimización de los trabajos a realizar se pondrá en marcha una mesa de coordinación cuya finalidad será la de hacer un seguimiento de las actuaciones vinculadas a este decreto.

Dicha mesa se reunirá con una periodicidad al menos bimestral y estará formada por:

1º La persona titular de la dirección general competente en materia de innovación o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia.

2º La persona titular de la dirección general competente en materia de emprendimiento o persona en quien delegue, que ostentará la vicepresidencia



3º La persona titular de la subdirección general competente en materia de avance de la sociedad digital y las tecnologías habilitadoras digitales o persona en quien delegue.

4º La persona titular de la jefatura de servicio competente en materia de proyectos estratégicos y de las tecnologías habilitadoras digitales o persona en quien delegue.

5º Una persona en representación del CEEI de Castellón

6º Una persona en representación del CEEI de Valencia

7º Una persona en representación del CEEI de Elche.

Ostentará la secretaría una persona funcionaria de la Dirección General de Innovación, designada por el presidente de la mesa, que levantará acta de las mismas y tendrá voz, pero no tendrá voto en las deliberaciones que se produzcan.

Esta mesa tendrá las siguientes finalidades:

a) Actuar como punto de encuentro para evaluar la marcha del proyecto

b) Adoptará las modificaciones o mejoras que se consideren necesarias para la mejor ejecución de las actuaciones siempre que no supongan una modificación de las determinaciones contenidas en este decreto.

c) Validará la propuesta de actuaciones que los CEEI expongan para ser ejecutadas con cargo al proyecto.

d) Informar la propuesta de modificación según lo dispuesto en el punto 17 de este decreto.

El régimen de funcionamiento de la mesa será el establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

#### *Decimoquinto. Transparencia, publicidad y datos abiertos*

1. La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante su publicación en la Base de datos nacional de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

2. Las entidades beneficiarias de la subvención deberán cumplir las obligaciones de publicidad activa que, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, le corresponden.

En particular, deberán publicar en los términos previstos en los principios generales del artículo 5 de la Ley 19/2013, la información institucional y organizativa del artículo 6 y la económica y presupuestaria del artículo 8 de la misma. Dicha publicación se realizará a través de la página web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparencia Entitats Privades, de GVA Oberta, a la que se puede acceder en <https://gvaoberta.gva.es/es/tep>.

3. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en los apartados anteriores, todas las entidades beneficiarias de subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, estando obligadas a cumplir con lo establecido en materia de información, comunicación y publicidad en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y el Reglamento (UE) 2021/241, relativo al Mecanismo de recuperación y resiliencia, sobre la financiación de la Unión Europea de las medidas incluidas en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

a) El logotipo de la Generalitat Valenciana.

b) El emblema de la Unión. Para ello se tendrán en cuenta las normas gráficas que se pueden consultar en la siguiente página web: <https://style-guide.europa.eu/es/home>.

c) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

d) El logo del Plan de recuperación Transformación y resiliencia. Disponible en el enlace

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Asimismo, los beneficiarios seguirán las indicaciones del *Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de recuperación, transformación y resiliencia*, de la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y, en su caso, del *Manual de identidad corporativa de GVANEXT*.

4. Todas las entidades beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad gestora, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el



requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, se podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022.

5. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

*Decimosexto. Comprobación del buen fin de la ayuda*

1. El órgano gestor comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

2. La comprobación administrativa de la justificación documental se efectuará mediante la revisión de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en este decreto.

La comprobación material de la efectiva realización de la actividad subvencionada se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan de control que al efecto elaborará el órgano gestor según establece artículo 169.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Se verificará el cumplimiento del principio DNSH.

3. La persona beneficiaria estará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano gestor, así como a las de control por cualquier órgano de la Generalitat, de la Administración general del Estado o de la Unión Europea.

Asimismo, estará sometida al seguimiento y control que se establezca para el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que para el Mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea se establezcan y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento.

4. El incumplimiento total o parcial de los requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en este decreto y en las normas de aplicación, comportará, previa audiencia a la persona interesada, el reintegro total o parcial de la subvención concedida, junto con los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Los criterios de graduación de incumplimientos serán los siguientes:

a) El incumplimiento total y manifiesto del objetivo para el que se concedió la ayuda, o cualquier otra irregularidad que presente carácter sistémico o afecte a elementos esenciales del proyecto financiado, será causa de reintegro de la totalidad de la ayuda.

b) El incumplimiento con la obligación de presentación de la justificación, aún en el segundo plazo concedido para ello, será causa de reintegro de la totalidad de la ayuda.

c) En el caso de incumplimiento del principio de DNSH, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia, y la normativa nacional que se haya dictado al respecto, será causa de reintegro de la totalidad de la ayuda.

d) El incumplimiento parcial del objetivo o que afecte a actividades concretas, o cualquier otra irregularidad que únicamente afecte a elementos no esenciales del proyecto, conllevará el reintegro parcial de aquella parte de la ayuda destinada a los mismos.

5. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el título III de su Reglamento de desarrollo.

6. En el supuesto de que el beneficiario opte por la devolución voluntaria de las cantidades recibidas, se pone a su disposición la cuenta restringida de recaudación de la Conselleria, que le será facilitada tras recibir su solicitud motivada de proceder al reintegro.

7. Comprobada la ejecución de la actuación, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, el órgano competente emitirá certificación final, que recoge el resultado de las actuaciones de comprobación.

8. Será de aplicación lo previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, si concurren los supuestos de infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas. Las infracciones podrán ser calificadas como leves, graves o muy graves de acuerdo con los artículos 56, 57 y 58 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La potestad sancionadora por incumplimiento se ejercerá de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la misma ley.



*Decimoséptimo. Modificación de la concesión de las ayudas y ampliación de plazos*

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 y 86 del Reglamento de la Ley general de subvenciones, en caso de que se produzcan modificaciones de las actividades financiadas y siempre que no se dañen derechos de tercero, se habilita a la persona titular de la Dirección General de Innovación para que dicte resolución que autorice una modificación de la concesión de las ayudas cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) El cambio no afecta a los objetivos fundamentales de la Memoria de Actividades, ni a las actividades subvencionables, ni al cumplimiento del principio «DNSH», ni a otros aspectos que hayan sido determinantes para la concesión de ayuda.

b) Las modificaciones obedecen a circunstancias concretas sobrevenidas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda. Estas modificaciones deberán tener como causa la experiencia derivada de las acciones formativas que se vayan desarrollando que pongan de manifiesto la conveniencia de introducir variaciones para adaptarse en mayor medida a las necesidades percibidas de sus destinatarios o por la necesidad de adaptarse a innovaciones y nuevos desarrollos tecnológicos en un entorno que sufre cambios de forma acelerada.

c) El cambio no supone un incremento de la subvención concedida.

Para solicitar autorización previa de una modificación, se deberá presentar, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, la correspondiente solicitud, que se acompañará de una memoria, en la que se expondrá la motivación del cambio y el cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado anterior.

2. Esta propuesta de modificación deberá ser informada por la Mesa de Coordinación.

3. La autorización de la modificación se dictará por la persona titular del órgano gestor en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su recepción en el registro electrónico, accesible a través de la sede electrónica asociada de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y frente a la misma cabrá la interposición de recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó o acudir a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, en concordancia con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Se habilita igualmente a la persona titular del órgano gestor a que amplíe cualesquiera de los plazos previstos en el presente decreto o establecidos por la normativa de aplicación, en los términos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, salvo aquellos que por su naturaleza no sean susceptibles de ampliación y siempre y cuando no se ponga en riesgo el cumplimiento de los plazos derivados de la ejecución del Componente 12, Inversión 01 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

*Decimoctavo. Confidencialidad y protección de datos de carácter personal*

1. Protección de datos. Tratamiento de datos de carácter personal.

La gestión de la ayuda conllevará el tratamiento de datos de carácter personal de los beneficiarios de las actuaciones por parte de los CEEIs, encargados del tratamiento de los datos. Por otra parte, la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que será la responsable del tratamiento, el cual se realizará con la exclusiva finalidad de gestionar la formación en el ámbito del proyecto TECH FABLAB, al que los participantes quedan vinculados, informándose de esta circunstancia en el momento de su inscripción o participación.

Cuando los beneficiarios de las actuaciones de los CEEIs o, su representante legal, aporten datos de carácter personal de terceras personas en el procedimiento administrativo, tendrá la obligación de informarlos de los siguientes aspectos:

– La comunicación de estos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento arriba descritos.

– La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad. Si esta consulta requiere autorización legal por parte de las personas cuyos datos se consulten, la persona beneficiaria, o su representante legal, deberá haber recabado esta autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento.

– La posibilidad y manera de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

2. Los derechos de las personas a que se refiere este Decreto son los siguientes:

a) A solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de estos, la limitación de su tratamiento o a oponerse al mismo. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito ante la Subsecretaría de la Conselleria. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, si no autoriza la obtención de datos de identidad de la persona beneficiaria o, en su caso, de los de la representante legal, deberá aportar la correspondiente documentación



acreditativa de la identidad y representación. También podrá ejercitar sus derechos de forma telemática a través del enlace [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=19970](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970)

b) Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible a través de la página web <https://www.aepd.es/>

c) Contactar con el delegado/a de protección de datos. En todo caso, las personas beneficiarias podrán contactar con el delegado/a de protección de datos de la Generalitat Valenciana a través de la dirección electrónica: [dpd@gva.es](mailto:dpd@gva.es). Dirección postal: Paseo Alameda, 16 - 46010 València

### 3. Protección de datos. Verificación de datos

a) De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, el órgano gestor podrá verificar aquellos datos manifestados por las personas interesadas con la finalidad de comprobar la exactitud de los mismos.

b) La potestad de verificación incluye verificar la identidad de la persona beneficiaria o, en su caso, de su representante legal y consultar los siguientes datos obrantes en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS): las subvenciones y ayudas que le han sido concedidas, incluidas aquellas a las que se les aplica la regla *de minimis*, y que la persona beneficiaria no está inhabilitada para percibir subvenciones

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la subvención, sin perjuicio de la obligación de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo de garantizar una adecuada publicidad de las subvenciones concedidas.

### *Decimonoveno. Plan de Medidas Antifraude y conflicto de interés*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, este decreto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan de medidas contra el fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación, para las actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia gestionadas por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo. Dicho plan incluye un procedimiento en materia de conflicto de interés, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden HFP/1030/2021 y en la Orden HFP/55/2023, donde se integran los mecanismos para abordar y corregir los conflictos de interés que puedan plantearse.

### *Vigésimo. Habilitación para el desarrollo del decreto*

Se faculta a la persona titular de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo para adoptar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución de este decreto.

### *Vigesimoprimer. Efectos*

Este decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

### *Vigesimosegundo. Naturaleza del decreto*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168.1.C de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones este decreto no tiene la consideración de disposición de carácter general.

Contra este decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

València, 10 de junio de 2025

Carlos Mazón Guixot  
President de la Generalitat

María Ángela Cano García  
Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

## ANEXO I

A. Actuaciones para la promoción de la innovación en empresas puestas en marcha por egresados de la Formación Profesional

## A.1 EmpreneTech FP

## Introducción

El programa "EmpreneTech FP" tiene como objetivo fomentar el emprendimiento tecnológico entre estudiantes de Formación Profesional (FP) en la Comunitat Valenciana. A través de un período intensivo de 3 meses, los participantes recibirán formación en tecnologías habilitadoras como Inteligencia Artificial (IA), Internet de las Cosas (IoT), robótica y Blockchain, así como capacitación en el desarrollo de modelos de negocio tecnológicos. El programa busca facilitar la creación de start-ups tecnológicas utilizando estas tecnologías y guiarlas desde la ideación hasta la validación, culminando en un concurso donde los estudiantes presentarán sus proyectos.

## Objetivos del programa

- Sensibilización del profesorado. Una base fundamental del proyecto es que los docentes estén sean los principales impulsores de la tecnología en sus aulas. Para ello se van a realizar actuaciones de motivación para facilitar la identificación de ámbitos en las familias profesionales en las que implementar nuevos desarrollos.

- Formación al profesorado en tecnologías habilitadoras para su integración en los currículums. El conocimiento de las aplicaciones que serán útiles para mejorar la eficiencia en cada uno de los ámbitos de aprendizaje. A través de la interacción con tecnólogos, se facilitará que los docentes aprendan a manejar las aplicaciones más punteras en cada sector.

- Fomentar el emprendimiento tecnológico: El programa persigue capacitar a los estudiantes de FP en una primera fase de entrada al mundo emprendedor, y sobre todo inspirarles para que desarrollen proyectos en múltiples sectores donde las tecnologías habilitadoras y la IA sean eje vertebrador, consiguiendo empresas de alto valor añadido y alta escalabilidad en la Comunitat Valenciana.

- Desarrollar competencias emprendedoras esenciales: Además de la importancia de las hard skills y los conocimientos técnicos sobre tecnología que se puedan aportar en el programa, se persigue trabajar ampliamente de forma práctica muchas de las soft skills necesarias tanto para desarrollar y liderar proyectos de tecnología, como para capacitar a profesionales de alto valor añadido para el ecosistema empresarial de la región.

- Dotar a los alumnos de metodología y conocimientos en procesos de ideación y validación emprendedora: Se persigue que los alumnos no sólo generen ideas o aprendan un conocimiento teórico, sino que integren esos modelos de innovación y las herramientas de ideación y validación (principalmente Design Thinking, Lean Startup y Moonshoot Thinking), generando un conocimiento base sobre el que desarrollar ideas actuales o futuras tenga un mayor porcentaje de éxito, y por tanto el programa colabore en generar más y mejores empresas en el futuro.

- Facilitar la creación de start-ups tecnológicas en múltiples sectores: Si bien los alumnos de ramas tecnológicas puedan tener un mayor conocimiento de la tecnología, el programa va dirigido a alumnos de cualquiera de las familias de la FP en la Comunitat Valenciana. Para ello se acompañará a los participantes no sólo en lo referente a mentorización de negocio, sino que se les capacitará en nuevas tecnologías (con el fin de conocer la aplicabilidad potencial de las mismas) y se les acompañará por expertos tanto en la integración conceptual de la tecnología en el modelo de negocio como en el desarrollo de los primeros prototipos.

## Perfil de los participantes

- Docentes: Profesores de las distintas familias profesionales (y no solo las vinculadas a informática y afines).

- Estudiantes de Formación Profesional: Estudiantes de FP, independientemente de la especialización de sus estudios, interesados en crear start-ups tecnológicas.

- Equipos multidisciplinares: Grupos de estudiantes con habilidades complementarias que formarán equipos de trabajo durante el desarrollo de los proyectos.

#### Estructura del programa

El programa está dividido en cuatro fases, cada una con una duración de 1 mes:

1. Fase A. Sensibilización: Durante un mes, se realizarán sesiones informativas y de motivación a docentes de distintas familias profesionales, especialmente a aquellas que no tienen vinculación con el ámbito informático. Se pretende dar a conocer el abanico de aplicaciones y recursos tecnológicos de los que se dispone en la actualidad para ser utilizados en las distintas profesiones.

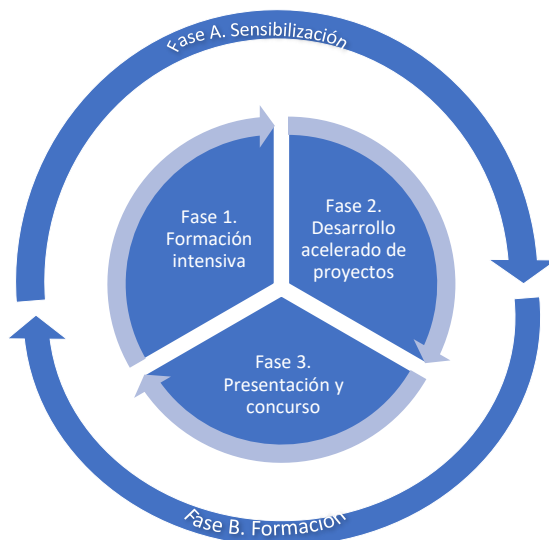
2. Fase B. Capacitación docente: Identificados los ámbitos de actuación, se propone dotar de la formación especializada a los docentes para que puedan conocer las herramientas e integrarlas en sus metodologías y contenidos de clase. Se tratará de tecnología de aplicación directa en cada familia profesional.

Las fases A y B se podrán llevar de manera recurrente por familias profesionales. Se propone que la integración de las tecnologías adopte un formato de 'prueba piloto' que será testada y revisada para su posterior inclusión formal en los currículums.

3. Fase B1. Formación Intensiva: Durante un primer mes, los estudiantes recibirán formación intensiva en tecnologías habilitadoras como IA, IoT y Blockchain, junto con conceptos de emprendimiento. El objetivo es que los estudiantes adquieran los conocimientos necesarios para identificar oportunidades de negocio basadas en estas tecnologías.

4. Fase B2. Desarrollo Acelerado de Proyectos: En esta fase, los estudiantes trabajarán en equipos multidisciplinares para desarrollar una prueba de concepto de sus ideas tecnológicas. Se realizarán sprints semanales, con el apoyo de mentores, para guiar a los equipos en cada etapa del desarrollo.

5. Fase B3. Presentación y Concurso: En la fase final, los equipos prepararán y presentarán sus proyectos en el evento "EmprendeTech Demo Day" ante un jurado, donde se evaluará la viabilidad de los proyectos. Los mejores proyectos recibirán premios y reconocimientos.



#### Formato del programa

- Duración: El programa tiene una duración total de 4 meses, pudiendo generarse ciclos recurrentes y paralelos por familias profesionales.

· Workshops semanales y talleres intensivos: Se llevarán a cabo workshops presenciales y talleres intensivos enfocados en tecnologías habilitadoras y modelos de negocio tecnológicos.

· Sprints de desarrollo: Los equipos trabajarán en sprints semanales durante el desarrollo de sus proyectos, con la supervisión y apoyo de mentores especializados.

· Mentorías one-to-one: Los estudiantes recibirán mentorías personalizadas para desarrollar sus ideas, validar sus modelos de negocio y preparar la presentación final.

- Concurso de proyectos ("EmprendeTech Demo Day"): Los equipos presentarán sus proyectos en el evento final ante un jurado compuesto por expertos en tecnología y emprendimiento, donde se evaluarán las mejores ideas.

Contenido del programa

Fase 1: Formación Intensiva

Duración: 1 mes

Contenidos:

La primera fase del programa combina tecnología y emprendimiento para que los estudiantes no solo aprendan sobre tecnologías habilitadoras como IA, IoT, Robótica y Blockchain, sino que también adquieran nociones básicas de negocio. Esta estructura híbrida ayudará a los participantes a ver la conexión entre tecnología y negocio, facilitando una transición fluida hacia el desarrollo de proyectos en la Fase 2.

- Semana 1: Inteligencia Artificial (IA) y Análisis de Tendencias
  - Tecnología: Fundamentos de IA y sus aplicaciones prácticas en el mundo empresarial, cubriendo ejemplos reales de cómo la IA está transformando diversos sectores.
  - Negocio: Introducción al análisis de tendencias de mercado, enseñando a los estudiantes a identificar cambios y oportunidades en su entorno que puedan impactar en sus futuros proyectos tecnológicos.
- Semana 2: Internet de las Cosas (IoT) y Desarrollo del Business Model Canvas
  - Tecnología: Conceptos clave de IoT, cómo los dispositivos conectados están revolucionando la transformación digital, y casos de uso en empresas.
  - Negocio: Introducción al Business Model Canvas, una herramienta esencial para plasmar de forma clara y estructurada el modelo de negocio de un proyecto, adaptada a ideas tecnológicas.
- Semana 3: Robótica, Blockchain y Validación de Ideas de Negocio
  - Tecnología: Fundamentos básicos de Blockchain y su aplicación en la industria, junto con conceptos de Robótica y sus usos en automatización y procesos productivos.
  - Negocio: Introducción a la validación rápida de ideas de negocio, explicando cómo llevar a cabo pequeñas pruebas para confirmar la viabilidad de un proyecto o producto en el mercado.
- Semana 4: Prototipos de Baja Fidelidad y Emprendimiento
  - Tecnología: Creación de prototipos de baja fidelidad para materializar ideas tecnológicas de forma rápida y accesible, permitiendo probar conceptos antes de un desarrollo más avanzado.
  - Negocio: Taller sobre cómo plantear un prototipo inicial de baja fidelidad para validar ideas de manera efectiva, minimizando el riesgo y la inversión inicial.

Actividades complementarias:

Charlas motivacionales: Emprendedores jóvenes compartirán sus experiencias sobre cómo iniciar y gestionar proyectos tecnológicos, ofreciendo consejos prácticos para inspirar a los estudiantes a llevar a cabo sus ideas.

Fase 2: Desarrollo acelerado de proyectos

Duración: 1 mes

Contenidos:

- Formación de equipos multidisciplinares: Los estudiantes formarán equipos de 3-5 personas con habilidades complementarias para trabajar en sus proyectos.
- Asignación de mentores: Cada equipo recibirá el apoyo de un mentor especializado que les guiará durante el desarrollo del proyecto.
- Sprints semanales:
  - Semana 1: Ideación y Definición del Proyecto: Selección de la idea y establecimiento de objetivos claros.
  - Semana 2: Desarrollo del Prototipo: Creación de una prueba de concepto funcional para validar la idea.
  - Semana 3: Validación de la idea con usuarios: Recopilación de feedback de potenciales usuarios o clientes.
  - Semana 4: Refinamiento del Proyecto: Ajustes y mejoras basadas en los comentarios recibidos, con miras a la presentación final.

Actividades complementarias:

- Taller de pensamiento analítico: Cómo gestionar prioridades y tomar decisiones estratégicas para cumplir con los objetivos del proyecto.
- Taller Lego Serious Play: Cómo fomentar la creatividad y resolución de problemas en equipo utilizando bloques de Lego para facilitar la representación visual de ideas. A través de la construcción, los participantes mejoran la comunicación y colaboración.

#### Fase 3: Presentación y concurso

Duración: 1 mes

Contenidos:

- Semana 1: Preparación de Presentaciones: Talleres sobre técnicas de pitch y storytelling para una presentación efectiva.
- Semana 2: Pre-Demo Sessions: Simulacros de presentación ante mentores, quienes proporcionarán feedback para mejorar la propuesta.
- Semana 3: Evento Final ("EmprendeTech Demo Day"): Presentaciones oficiales ante un jurado compuesto por expertos en tecnología, emprendimiento y negocios.
- Semana 4: Entrega de Premios: Ceremonia de premios donde se reconocerán los mejores proyectos en diferentes categorías.

#### Recursos necesarios

- Profesores y Expertos: Contratación de especialistas en IA, IoT, Blockchain, y expertos en modelos de negocio para impartir los seminarios y talleres.
- Material Didáctico: Presentaciones, guías rápidas, y recursos en línea que apoyen el aprendizaje durante la fase formativa.
- Mentores especializados: Apoyo intensivo durante las 4 semanas del desarrollo de proyectos, con mentores expertos en desarrollo tecnológico y modelos de negocio.
- Herramientas y Software: Acceso a plataformas de desarrollo y prototipado rápido que faciliten la creación de productos tecnológicos.
- Infraestructura: Uso de las Aulas Emprén equipadas con recursos tecnológicos para el desarrollo de los proyectos y los sprints semanales.

### B. Actuaciones soporte a *Start-ups*

#### B.1 TechLeaders

##### Introducción

El programa "TechLeaders" tiene como objetivo capacitar a los equipos directivos y líderes empresariales de la Comunitat Valenciana de empresas en fase de crecimiento en el uso de tecnologías habilitadoras que están transformando el entorno empresarial global. Tecnologías como Inteligencia Artificial (IA), Internet de las Cosas (IoT), Blockchain, Realidad Aumentada y Virtual (AR/VR), entre otras, son esenciales para mantener la competitividad en un mercado en constante cambio. Este programa busca que los líderes empresariales comprendan y adopten estas tecnologías estratégicamente para optimizar procesos, desarrollar nuevas líneas de negocio e identificar oportunidades de innovación.

A lo largo de 3 meses, los participantes participarán en workshops interactivos, casos de estudio reales y paneles con expertos para obtener las habilidades necesarias que les permitan liderar la transformación digital en sus empresas.

##### Objetivos del programa

- Capacitar a Equipos Directivos: El programa busca proporcionar a los directivos y líderes empresariales una comprensión profunda de las tecnologías habilitadoras (IA, IoT, Blockchain, AR/VR, etc.) y cómo estas pueden impactar y transformar los modelos de negocio. Los líderes aprenderán a identificar oportunidades para implementar estas tecnologías de manera que impulsen la innovación y competitividad en sus organizaciones.
- Fomentar la Innovación Estratégica: A través de una combinación de workshops interactivos y casos de estudio, se inspira a los líderes empresariales a detectar y aprovechar oportunidades para integrar tecnologías habilitadoras en sus empresas, alineando estas innovaciones con su estrategia corporativa y promoviendo la creación de nuevas líneas de negocio.
- Facilitar la Toma de Decisiones Informadas: Se dotará a los participantes de las herramientas y el conocimiento técnico necesario para evaluar inversiones en tecnologías

habilitadoras, gestionando proyectos tecnológicos de manera eficiente y alineada con los objetivos estratégicos de la empresa. Esto permitirá a los directivos tomar decisiones basadas en datos y maximizar el retorno de inversión en innovación tecnológica.

#### Perfil de los participantes

- Equipos Directivos y Gerenciales: Directores generales, gerentes de área, responsables de innovación y transformación digital y especialmente para aquellas startups que apuestan por el crecimiento de la empresa.

- Empresas de Todos los Sectores: Está dirigido a empresas de diversos sectores, no exclusivamente tecnológicas, que deseen comprender el potencial de las tecnologías habilitadoras para mejorar sus operaciones para potenciar el crecimiento de su actividad.

#### Estructura del programa

El programa se llevará a cabo de febrero a noviembre de 2025, con una pausa en julio y agosto. Está estructurado en tres meses de formación intensiva, donde los directivos participarán en seminarios semanales y actividades prácticas.

#### Formato de la formación:

- Seminarios Semanales: Sesiones teóricas de 2 horas cada semana, que introducen los conceptos clave de cada tecnología.

- Demostraciones y Casos de Uso: Ejemplos prácticos y aplicaciones reales de las tecnologías en diferentes sectores, para que los participantes vean cómo las innovaciones se implementan exitosamente.

- Materiales Complementarios: Acceso a lecturas especializadas, tutoriales y recursos en línea para profundizar en las tecnologías abordadas.

#### Contenido del programa

- Inteligencia Artificial (IA): Conceptos fundamentales como aprendizaje automático, procesamiento de lenguaje natural y visión por computadora, y cómo estas tecnologías pueden transformar la toma de decisiones y optimización en las empresas.

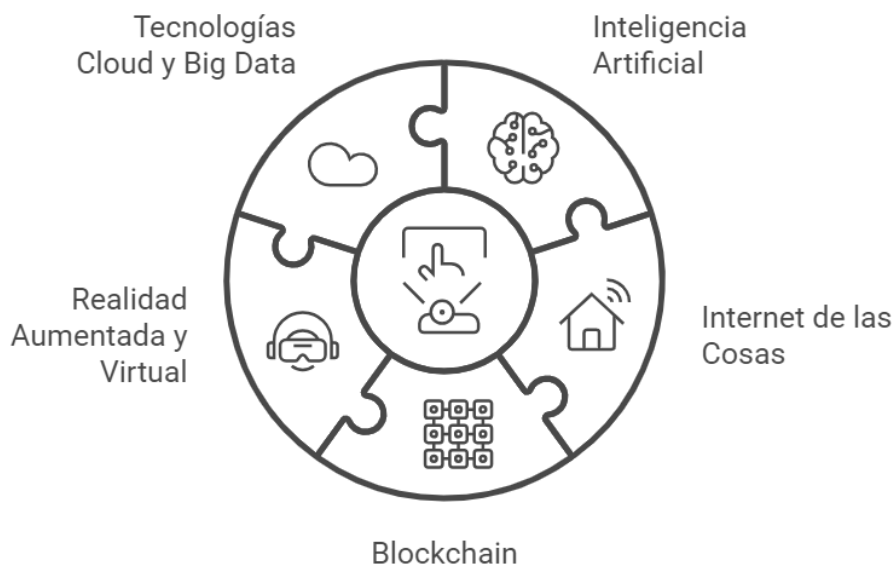
- Internet de las Cosas (IoT): Integración de sensores y dispositivos conectados, y el uso de plataformas IoT para monitorear y mejorar procesos industriales y comerciales.

- Blockchain: Aplicaciones de contratos inteligentes y plataformas descentralizadas, con un enfoque en la transparencia y seguridad para optimizar transacciones y operaciones comerciales.

- Realidad Aumentada y Virtual (AR/VR): Uso de experiencias inmersivas para mejorar el marketing, formación y desarrollo de productos, con aplicaciones prácticas en diversos sectores.

- Tecnologías Cloud y Big Data: Gestión de datos masivos mediante almacenamiento en la nube y análisis avanzado de Big Data para impulsar la personalización y las decisiones basadas en datos.

- Capacitación de equipos de alto rendimiento: Gestión de personas para la favorecer su aportación a una fase de empresas en crecimiento o que vayan a integrar tecnología en sus proyectos empresariales



#### Recursos necesarios

- Expertos en Tecnologías: Profesionales con experiencia en IA, IoT, Blockchain, AR/VR y Big Data, y gestión de equipos de alto rendimiento en empresas tecnológicas que guiarán los seminarios y actividades del programa.
- Material Didáctico: Presentaciones, guías especializadas, acceso a software y herramientas digitales para las sesiones prácticas.

#### B.2 StartTech Innovation

##### Introducción

El programa "StartTech Innovation" tiene como objetivo proporcionar mentorías y acompañamiento tecnológico profesional y gestión de personas especializadas a start-ups tecnológicas en fase de crecimiento temprano. Expertos en tecnologías habilitadoras analizan el modelo de negocio de las start-ups y las guían en la aplicación estratégica de tecnologías que potencien su crecimiento. El programa se centra en el acompañamiento personalizado, asegurando que la adopción tecnológica esté alineada con los objetivos empresariales, mejorando la competitividad y escalabilidad de las start-ups.

##### Objetivos del programa

Uno de los pilares clave del programa es asegurar que la adopción tecnológica esté alineada con los objetivos empresariales de cada proyecto. No solo se trata de incorporar tecnología, sino de hacerlo de manera estratégica, maximizando el impacto en el negocio. Para ello, ofrecemos un acompañamiento personalizado que cubre tres grandes objetivos:

- Entender Profundamente el Modelo de Negocio de las Start-ups: El programa busca analizar y comprender los objetivos estratégicos de cada start-up participante, identificando áreas de oportunidad donde las tecnologías habilitadoras (como IA, IoT, Blockchain, entre otras) puedan generar un valor significativo. Se persigue una visión integral del modelo de negocio para asegurar que la adopción tecnológica no solo impulse el crecimiento, sino que también esté alineada con los objetivos a largo plazo de la empresa.
- Orientar sobre la Aplicación de Tecnologías: El programa tiene como finalidad guiar a las start-ups para que puedan identificar cómo las tecnologías habilitadoras pueden ser utilizadas para mejorar su competitividad en el mercado. No se trata solo de integrar tecnologías por su novedad, sino de hacerlo de forma que potencien el negocio, añadiendo valor en áreas clave y aumentando la escalabilidad de la start-up.

- Acompañar en la Implementación Estratégica: Asegurar que la integración de las tecnologías habilitadoras en el modelo de negocio sea efectiva y sostenible. Este acompañamiento personalizado permite a las start-ups implementar las tecnologías de manera estratégica y alineada con su visión empresarial, maximizando el impacto en sus operaciones y crecimiento a largo plazo. El objetivo es no solo adoptar la tecnología, sino hacerlo de manera que transforme y escale el negocio.

- Capacitar a CEOs y a los equipos para adaptarse a estructuras en fase de crecimiento o implementación de tecnologías: El crecimiento de las empresas de sectores tecnológicos requiere de equipos capacitados para adaptarse a retos como pueden ser una intensa internacionalización de la empresas, la implementación de tecnologías disruptivas en una actividad o el aumento en la dimensión de las plantillas, en muchos casos deslocalizadas. Se pretende capacitar a dirigentes y a los equipos para dotarles de los recursos necesarios para que ese crecimiento se lleve a cabo de una manera óptima.

#### Perfil de los participantes

- Start-ups Tecnológicas en fase de crecimiento: Empresas en fase de crecimiento temprano, con un modelo de negocio definido y un producto o servicio en desarrollo.

- Compromiso: Equipos emprendedores comprometidos con el proceso de mentoría, dispuestos a trabajar estrechamente con expertos en tecnología y negocios para implementar soluciones innovadoras.

#### Estructura del programa

El programa tiene una duración de 6 meses, durante los cuales las start-ups participarán en mentorías individuales y recibirán apoyo estratégico para integrar tecnologías habilitadoras en sus modelos de negocio.

#### Formato

- Plataformas de simulación: Que permitirán potenciar habilidades como la toma de decisiones en distintos aspectos de la gestión empresarial.

- Mentorías personalizadas: Sesiones one-to-one con expertos en tecnologías habilitadoras y estrategia empresarial, adaptadas a las necesidades específicas de cada start-up.

- Flexibilidad: El programa se adapta a los horarios y ritmos de trabajo de las start-ups, garantizando que las mentorías y actividades se ajusten a su disponibilidad.

- Enfoque en resultados: Se establecen objetivos claros desde el inicio, con un seguimiento continuo para asegurar que los avances estén alineados con los hitos definidos.

#### Contenido del programa

- Análisis inicial: Revisión detallada del modelo de negocio de cada start-up y su estrategia actual para identificar oportunidades de mejora mediante tecnologías habilitadoras.

- Sesiones de mentoría: Reuniones quincenales con mentores expertos, quienes orientan a las start-ups en la integración y aplicación de tecnologías como IA, IoT, Blockchain, etc.

- Planificación estratégica: Desarrollo de un plan estratégico para integrar de manera efectiva las tecnologías habilitadoras en el modelo de negocio, alineando los objetivos de crecimiento con la adopción tecnológica.

- Seguimiento y ajustes: Evaluación continua del progreso de la implementación tecnológica, ajustando las estrategias según sea necesario para maximizar el impacto en la empresa.

- Presentación final: Las start-ups presentan los resultados de la integración tecnológica y sus planes futuros ante inversores y stakeholders, destacando el impacto de las tecnologías en el crecimiento y competitividad de la empresa.



#### Recursos necesarios

- Mentores Expertos: Profesionales con experiencia en negocios tecnológicos y tecnologías habilitadoras, que proporcionarán orientación estratégica y técnica a las start-ups.
- Herramientas y Recursos: Acceso a software especializado, plataformas de desarrollo y documentación que faciliten la implementación de las tecnologías en las start-ups.
- Infraestructura: Espacios físicos o virtuales para llevar a cabo reuniones y sesiones de mentoría, garantizando un entorno óptimo para el intercambio de ideas y la colaboración.

#### C. Scale-ups

##### C.1 Scale-Up Growth

#### Introducción

El programa "ScaleUp Growth" tiene como objetivo apoyar a las scale-ups de la Comunitat Valenciana en su proceso de crecimiento y consolidación en el mercado. Este programa está diseñado para ofrecer contenidos continuos y actualizados sobre tendencias del mercado, inteligencia tecnológica (monitorización y scouting), y estrategia empresarial, asegurando que los líderes de las scale-ups se mantengan a la vanguardia en sus decisiones estratégicas.

Además, el programa se enfoca en la formación especializada en áreas clave como el análisis del crecimiento del capital, valoración de inversiones, gestión de equipos internos y externos, optimización de operaciones, y estrategias de internacionalización. El objetivo es dotar a las empresas de las herramientas necesarias para escalar de manera sostenible, gestionar el crecimiento del capital y expandirse a nuevos mercados.

El programa también ofrece tres caminos especializados según las necesidades particulares de cada empresa: Inversión, Internacionalización, y Organización. A continuación, se detallan los objetivos principales que guiarán el desarrollo y éxito de las scale-ups dentro del programa.

#### Objetivos del programa

- Actualizar a los directivos en tendencias del mercado y tecnologías habilitadoras: Actualizar a los directivos en tendencias del mercado y tecnologías habilitadoras es fundamental

para asegurar que las scale-ups mantengan su competitividad en un entorno dinámico. Este objetivo se enfoca en proporcionar insights clave sobre los cambios del mercado y las tecnologías habilitadoras, capacitando a los participantes en la identificación de tendencias y oportunidades relevantes, además de dotarlos de herramientas de inteligencia tecnológica y scouting para detectar innovaciones disruptivas.

- Fortalecer las capacidades de crecimiento: Fortalecer las capacidades de crecimiento es esencial para que las scale-ups puedan enfrentar los desafíos de la expansión sostenible. Este objetivo se centra en ayudar a las empresas a gestionar de manera efectiva su crecimiento de capital, optimizar sus operaciones y prepararse para la expansión internacional, asegurando un desarrollo estructurado y con éxito.

- Personalización según necesidades empresariales: La personalización es clave para garantizar que cada scale-up reciba el apoyo adecuado en su proceso de crecimiento. El programa ofrece tres dimensiones de especialización (Inversión, Internacionalización, Organización) adaptados a las necesidades particulares de cada empresa.

- Desarrollar capacidades en inversión y expansión internacional: Este objetivo se enfoca en proporcionar a las scale-ups las herramientas necesarias para acceder a capital, gestionar fondos públicos y privados, y posicionarse con éxito en nuevos mercados, asegurando su crecimiento y consolidación global. El programa brinda herramientas para acceder a capital, gestionar fondos públicos y privados, y entrar con éxito en nuevos mercados.

- Optimizar la organización y la gestión de equipos de alto rendimiento: Es fundamental para que las scale-ups puedan sostener su crecimiento de manera eficiente. Este objetivo busca mejorar la estructura organizativa y potenciar la gestión de equipos internos y externos, asegurando una mayor productividad y cohesión en cada fase del desarrollo empresarial.

#### Perfil de los participantes

- Scale-ups en fase de crecimiento avanzado: Participarán líderes empresariales responsables de la toma de decisiones estratégicas clave en áreas de crecimiento, inversión y expansión en empresas tecnológicas que han superado la fase de start-up y que están listas para escalar.

- Empresas con interés en inversión y expansión internacional: Scale-ups que busquen captar financiación pública y privada o que deseen internacionalizarse y expandirse a nuevos mercados.

#### Estructura del programa

El programa estará dividido en dos grandes bloques:

##### 1. Contenidos transversales y continuos:

La parte transversal del programa está diseñada para proporcionar conocimientos fundamentales que son relevantes para todas las scaleups, independientemente de su sector o fase de desarrollo. Las actividades incluyen:

- Insights de Mercado y Drivers de Cambio
- Sesiones formativas sobre tendencias globales, análisis competitivo y adaptación a entornos cambiantes.

- Talleres para identificar y analizar drivers de cambio que impactan en la industria de los participantes.

- Inteligencia Tecnológica y Scouting
- Capacitación en el uso de herramientas de inteligencia tecnológica para la identificación de nuevas tecnologías habilitadoras.

- Actividades de scouting para descubrir innovaciones disruptivas que puedan ser aplicadas en sus negocios.

- Se proporcionará a los directivos acceso a las herramientas de inteligencia de negocio desarrolladas dentro del proyecto Tech FabLab CV, donde encontrarán insights de mercado, tendencias emergentes, drivers del cambio y monitorización tecnológica para mantener a la empresa alineada con las innovaciones y oportunidades de crecimiento.

- Estrategia de Negocio
- Formación en desarrollo y ajuste de modelos de negocio escalables.
- Revisión de casos de éxito en escalabilidad, tanto a nivel nacional como internacional.
- Herramientas para desarrollar una visión estratégica clara y tomar decisiones informadas.

##### 2. Dimensiones estratégicas:

Según las necesidades de los ejecutivos, las scale-ups podrán elegir una de las tres dimensiones estratégicas propuestas para potenciar su crecimiento y consolidación. Cada

dimensión aborda un aspecto clave del desarrollo empresarial, proporcionando enfoques especializados que se adaptan a las prioridades y desafíos de cada empresa.

- Inversión: Capacidad de captar financiación. En la dimensión de Inversión, las scale-ups desarrollarán las habilidades y estrategias necesarias para captar financiación de manera eficiente y sostenible. Este enfoque incluye formación en valoración de empresas, preparación de rondas de inversión y negociación con inversores, tanto en el ámbito público como privado. Las empresas aprenderán a identificar las mejores fuentes de financiamiento (venture capital, fondos de inversión, subvenciones, etc.) y cómo posicionar su propuesta de valor para atraer capital. También se abordará la gestión estratégica de los fondos una vez captados, asegurando que se utilicen de manera óptima para maximizar el crecimiento y minimizar riesgos financieros.

- Internacionalización: Estrategias de entrada a mercados globales. La dimensión de Internacionalización está diseñada para que las scale-ups adquieran las competencias necesarias para expandirse con éxito en mercados globales. En esta dimensión se explorarán las estrategias de entrada a nuevos mercados, análisis de las barreras de acceso y cómo superarlas, así como los aspectos legales, fiscales y culturales que deben tenerse en cuenta al operar en el extranjero. El objetivo es dotar a las empresas de un enfoque práctico y estratégico para identificar las mejores oportunidades internacionales, ajustando su propuesta de valor a las particularidades de cada mercado. También se trabajará en la creación de redes de contactos globales y alianzas estratégicas que faciliten la entrada y consolidación en mercados exteriores.

- Organización y recursos humanos: Optimización de estructuras internas para el crecimiento. En la dimensión de Organización, el foco está en la eficiencia operativa y la gestión efectiva de equipos. Las scale-ups recibirán formación sobre cómo optimizar sus estructuras internas para sostener un crecimiento acelerado, mejorando la gestión de recursos humanos, la organización de equipos multidisciplinarios, y la gestión de proyectos. Esta dimensión aborda cómo estructurar de manera efectiva las áreas clave de la empresa, como ventas, marketing, tecnología y operaciones, para mejorar la productividad y adaptarse a los nuevos retos que conlleva el crecimiento.



**Formato**

- Duración: El programa tendrá una duración total de 6 meses.
- Formato de contenido continuo: Las empresas recibirán actualizaciones continuas en línea sobre tendencias de mercado y tecnologías habilitadoras, incluyendo informes y análisis de drivers del cambio.
  - Workshops temáticos y cápsulas: Se realizarán talleres y cápsulas temáticas tanto presenciales como virtuales, con duración de un día, que se centran en cada módulo formativo clave (crecimiento del capital, internacionalización, etc.).
  - Mentorías one-to-one: Reuniones personalizadas con mentores para discutir las necesidades específicas de la empresa según el camino estratégico seleccionado.
  - Foros TECH: Participación en foros tecnológicos específicos donde las empresas pueden conectarse con expertos en la industria, venture capital y especialistas en mercados.
  - Actividades de networking: Espacios para que los líderes empresariales compartan experiencias, buenas prácticas y creen alianzas estratégicas.

**Contenido del programa**

- Análisis del Crecimiento del Capital:
  - Estrategias para gestionar el crecimiento financiero de la empresa.
  - Modelos de capitalización y cómo reinvertir para impulsar el crecimiento.
  - Herramientas para identificar y evaluar las oportunidades de expansión del capital.
- Valoración de Inversiones (públicas y privadas):
  - Métodos para evaluar inversiones estratégicas, tanto en fondos públicos como privados.
  - Cómo acceder a financiación pública (subvenciones, ayudas, etc.) y capital privado (venture capital, inversores, etc.).

- Casos prácticos de empresas que han utilizado inversiones estratégicas para escalar.
- Gestión de Equipos (internos y externos):
- Optimización de la estructura organizativa para gestionar el crecimiento.
- Estrategias de liderazgo para gestionar equipos internos y colaboradores externos.
- Modelos de colaboración con consultores, freelancers y partners estratégicos.
- Operaciones:
- Cómo escalar las operaciones de manera eficiente y sostenible.
- Implementación de herramientas y tecnologías para la gestión de operaciones en empresas en crecimiento.
- Mejores prácticas para optimizar procesos y mantener la calidad mientras se escala.
- Internacionalización:
- Estrategias para entrar en nuevos mercados internacionales.
- Evaluación de oportunidades de expansión global y gestión de riesgos.
- Casos de estudio sobre internacionalización exitosa y desafíos comunes al escalar a nivel global.

#### Recursos necesarios

- Expertos en Tendencias de Mercado y Tecnología: Formadores especializados en scouting de tendencias y tecnologías habilitadoras.
- Formadores Especializados: Profesores y mentores con experiencia en capital riesgo, gestión de operaciones, internacionalización y expansión empresarial.
- Infraestructura de Formación: Espacios físicos para workshops presenciales y plataformas en línea para formación virtual y eventos.
- Herramientas Tecnológicas de Monitorización: Acceso a software y plataformas de scouting tecnológico, análisis de tendencias y vigilancia de mercado.
- Organización de Foros y Networking: Logística para foros temáticos y encuentros con inversores.

#### Spin-Offs empresariales

##### IntraInnovación

##### Introducción

El programa "FutureLabs" tiene como objetivo fomentar el desarrollo de nuevas empresas tecnológicas de alto valor añadido dentro de empresas consolidadas de la Comunitat Valenciana, ayudándolas a desarrollar proyectos innovadores que se alineen con sus estrategias de crecimiento y transformación. Basado en un enfoque transversal que incluye la monitorización de tendencias de mercado, scouting tecnológico, y desarrollo de estrategias empresariales, el programa busca empoderar a las empresas para que adopten una cultura de innovación sostenible.

El contenido formativo del programa se centrará en la cultura de la innovación, la gestión de equipos de innovación (tanto internos como externos), cómo implementar procesos de open innovation, el seguimiento de KPI de innovación, y el desarrollo de estrategias de marketing para los productos y servicios innovadores. A lo largo del programa, las empresas participantes tendrán la oportunidad de desarrollar un piloto interno, utilizando herramientas de innovación como el modelo Kickbox de Adobe, y se les facilitará la conexión con start-ups para realizar mentorías one-to-one y fomentar el networking.

A continuación, se detallan los objetivos clave del programa.

#### Objetivos del programa

- Fomentar la cultura de la innovación: La innovación comienza con la creación de un entorno empresarial que la favorezca. Este objetivo busca ayudar a las empresas a desarrollar una cultura interna que impulse la creatividad y el pensamiento disruptivo, asegurando que la innovación sea parte integral de su ADN.
- Desarrollar equipos de innovación efectivos: Para que la innovación pueda desarrollarse, es esencial contar con equipos capacitados y motivados. Este objetivo se enfoca en proporcionar a las empresas formación especializada para gestionar y fortalecer equipos de innovación, tanto internos como externos, que puedan convertir ideas en soluciones concretas.
- Establecer procesos sólidos de innovación: Las empresas necesitan estructuras claras para desarrollar e implementar nuevas ideas de manera eficaz. Este objetivo guía a las organizaciones en la creación de procesos formales que permitan gestionar la innovación de forma sostenible, desde la concepción hasta la implementación.

- Medir y gestionar la innovación: Evaluar el impacto de la innovación es clave para su éxito continuo. Este objetivo enseña a las empresas a definir y utilizar indicadores clave de rendimiento (KPI) que les permitan medir la efectividad de sus iniciativas innovadoras y tomar decisiones basadas en datos.

- Apoyar el desarrollo de pilotos internos: Experimentar y probar nuevas ideas es esencial para avanzar en la innovación. A través de este objetivo, se brindarán herramientas como el modelo Kickbox de Adobe, para que las empresas puedan desarrollar pilotos internos que les permitan validar y perfeccionar sus iniciativas. Con este enfoque innovador, el programa persigue no solo motivar a las empresas a poner en marcha este tipo de iniciativas, sino a implantar realmente un primer piloto interno que culmine con el desarrollo futuro de una spin-off basada en tecnología a través de procesos de innovación interna o de open innovation.

- Facilitar la conexión con start-ups y networking: La colaboración externa puede acelerar la innovación interna. Este objetivo busca promover el intercambio de conocimientos y experiencias mediante la conexión de las empresas con start-ups a través de mentorías one-to-one y actividades de networking que fomenten la colaboración y el crecimiento mutuo.

#### Perfil de los participantes

- Empresas Consolidadas: Compañías de cualquier sector con operaciones consolidadas en la Comunitat Valenciana, que buscan fomentar la innovación interna.

- Directivos y Líderes de Innovación: Ejecutivos responsables de la estrategia de innovación, desarrollo de productos o transformación digital.

- Equipos de Innovación: Equipos internos de I+D o responsables de implementar proyectos innovadores dentro de la empresa.

#### Estructura del programa

El programa se estructura en dos grandes bloques:

##### 1. Contenidos transversales y continuos:

- Como en el programa de scale-ups, los participantes tendrán acceso a contenidos continuos sobre tendencias del mercado, drivers de cambio, e inteligencia tecnológica a través de un sistema de monitorización y scouting.

- Los contenidos serán comunes con el programa de Scale-ups con el fin de favorecer el networking entre las empresas, así como generar nuevas potenciales oportunidades de negocio.

##### 2. Formación especializada en innovación:

El contenido del programa estará dividido en cinco módulos fundamentales:

- Cultura de la Innovación: Cómo crear y mantener un entorno que favorezca la experimentación y el intraemprendimiento. En este módulo, ofrecemos a las empresas las herramientas y conocimientos necesarios para establecer una cultura de innovación sólida. Exploraremos cómo fomentar un entorno que aliente la experimentación y el intraemprendimiento, crucial para la generación de spin-offs internos. Los participantes aprenderán a implementar prácticas que promuevan la creatividad, el pensamiento disruptivo y la aceptación del riesgo. Abordaremos estrategias para involucrar a todos los niveles de la organización en el proceso innovador, incluyendo cómo la alta dirección puede liderar y apoyar activamente estas iniciativas. Además, discutiremos cómo convertir el fracaso en una oportunidad de aprendizaje, creando así un ambiente donde las ideas innovadoras relacionadas con IA y tecnologías habilitadoras puedan florecer.

- Equipos de Innovación (internos y externos): Estrategias para gestionar eficazmente equipos multidisciplinarios y colaboraciones con actores externos como consultores y start-ups. Este módulo se centra en la formación y gestión de equipos de innovación efectivos. Guiamos a las empresas en la creación de equipos multidisciplinarios que integren habilidades diversas, esenciales para impulsar proyectos innovadores en IA y tecnologías habilitadoras. Analizaremos cómo colaborar eficazmente con actores externos, como consultores y start-ups, para complementar las capacidades internas y acelerar el proceso de innovación. Los participantes aprenderán estrategias para atraer y retener talento especializado, así como para fomentar una comunicación y coordinación eficientes dentro de los equipos. También exploraremos cómo construir y participar en ecosistemas de innovación abierta, estableciendo alianzas estratégicas con universidades y centros de investigación.

- Procesos de Innovación: Diseño e implementación de procesos que permitan canalizar las ideas hacia la ejecución de proyectos tangibles. En este módulo, proporcionamos un marco estructurado para transformar ideas innovadoras en proyectos concretos y exitosos. Enseñamos a las empresas a diseñar procesos de innovación efectivos que incluyan la identificación,

evaluación y priorización de ideas con alto potencial. Los participantes aprenderán a aplicar metodologías como Design Thinking, Agile y Scrum para acelerar el desarrollo de proyectos y adaptarse rápidamente a los cambios. Abordaremos cómo alinear estos procesos con la estrategia empresarial, asegurando que las iniciativas de innovación contribuyan a los objetivos corporativos. Además, discutiremos los pasos necesarios para escalar proyectos exitosos y establecer spin-offs internos, incluyendo consideraciones legales y financieras.

- KPI de Innovación: Cómo medir el impacto de los proyectos de innovación mediante métricas específicas. Este módulo se enfoca en la importancia de medir y analizar el impacto de las iniciativas de innovación. Enseñamos a las empresas a definir y utilizar indicadores clave de rendimiento (KPI) específicos que reflejen el progreso y éxito de sus proyectos en IA y tecnologías habilitadoras. Los participantes aprenderán a cuantificar el retorno de inversión (ROI) de sus iniciativas, evaluar el desempeño de los equipos y medir el impacto en el mercado. También exploraremos cómo utilizar estos datos para tomar decisiones informadas, ajustar estrategias y comunicar los resultados a los stakeholders internos y externos, fortaleciendo así el compromiso con la innovación en toda la organización.

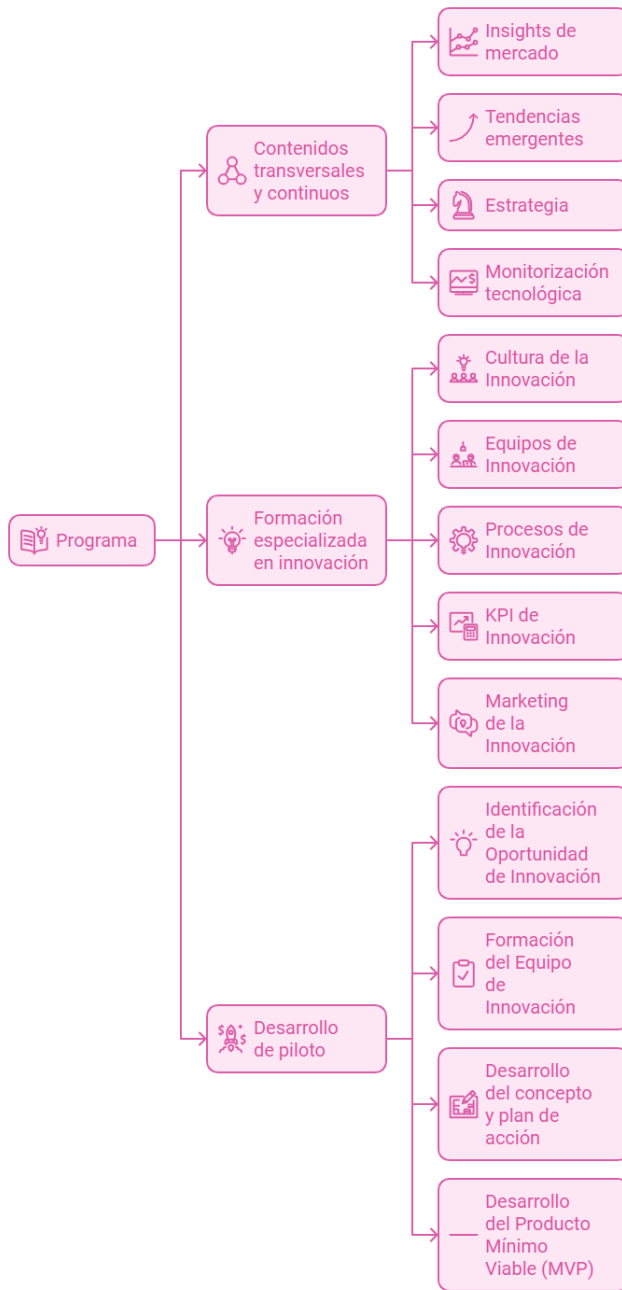
- Marketing de la Innovación: Cómo comercializar nuevos productos y servicios, y comunicar la innovación a los stakeholders internos y externos. En el último módulo, abordamos las estrategias necesarias para llevar al mercado las innovaciones desarrolladas. Guiamos a las empresas en la creación de planes de marketing efectivos que posicionen sus nuevos productos y servicios de manera competitiva. Los participantes aprenderán a comunicar el valor y la diferenciación de sus soluciones innovadoras, utilizando narrativas que resuenen con sus clientes y stakeholders. Discutiremos cómo involucrar a los empleados en la promoción de la innovación y gestionar la marca corporativa para reflejar su compromiso con el avance tecnológico. Además, exploraremos tácticas para adaptarse al feedback del mercado, permitiendo ajustes que aseguren la relevancia y aceptación de las innovaciones en el mercado.

### 3. Desarrollo de piloto:

El desarrollo de un piloto real dentro del programa tiene como objetivo poner en práctica los conceptos aprendidos a través de la creación y gestión de una spin-off. Este piloto permite a las empresas experimentar con una nueva idea o proyecto innovador, utilizando metodologías probadas como el modelo Kickbox de Adobe, que facilita la generación, validación y escalado de ideas disruptivas.

Fases del desarrollo del piloto:

1. Identificación de la Oportunidad de Innovación
2. Formación del Equipo de Innovación
3. Desarrollo del concepto y plan de acción
4. Desarrollo del Producto Mínimo Viable (MVP)



**Formato**

- Duración: El programa tiene una duración de 6 meses.
- Formato de contenido continuo: Actualización continua en línea sobre insights de mercado y tecnologías habilitadoras, con acceso a informes, análisis y estudios de caso.
- Workshops temáticos: Talleres intensivos presenciales o virtuales sobre cada uno de los cinco módulos clave de innovación.

- Desarrollo piloto real: Implementación de un piloto interno en cada empresa, donde se pondrán en práctica los conceptos aprendidos, utilizando herramientas como el modelo Kickbox de Adobe.
- Mentorías one-to-one: Sesiones de mentoría personalizadas con start-ups, en las que las empresas podrán compartir sus desafíos y obtener ideas frescas y disruptivas.
- Networking: Eventos de networking entre empresas consolidadas, start-ups y expertos en innovación para facilitar el intercambio de conocimientos y fomentar colaboraciones.

#### Contenido del programa

- Cultura de la Innovación:
  - Crear una mentalidad que fomente el intraemprendimiento y la experimentación constante.
  - Casos prácticos de empresas que han creado con éxito una cultura de innovación.
  - Claves para superar las resistencias internas al cambio.
- Equipos de Innovación (internos y externos):
  - Estrategias para la formación y gestión de equipos de innovación multidisciplinares.
  - Cómo colaborar eficazmente con equipos externos, como consultoras y start-ups.
  - Definición de roles clave y estructura organizativa para proyectos de innovación.
- Procesos de Innovación:
  - Diseñar e implementar procesos claros para la gestión de la innovación.
  - Cómo identificar, evaluar y priorizar ideas de innovación.
  - Implementación del modelo Kickbox de Adobe para el desarrollo de pilotos internos.
- KPI de Innovación:
  - Cómo establecer y medir los KPI adecuados para evaluar los resultados de la innovación.
  - Indicadores para medir el impacto económico y estratégico de las iniciativas innovadoras.
  - Benchmarking y medición de la eficiencia en proyectos de innovación.
- Marketing de la Innovación:
  - Cómo comunicar la innovación dentro de la empresa y hacia el mercado.
  - Desarrollo de estrategias de marketing para nuevos productos y servicios innovadores.
  - Casos prácticos de lanzamiento de productos innovadores al mercado.

#### Recursos necesarios

- Expertos en Innovación y Transformación: Profesionales especializados en la gestión de la innovación y el intraemprendimiento, que ofrecerán workshops, formación y mentorías.
- Herramientas de Innovación: Modelos y herramientas como el Kickbox de Adobe, diseñados para facilitar la creación, desarrollo y testeo de nuevas ideas dentro de las empresas.
- Espacios para Workshops y Networking: Aulas y salas equipadas para los workshops presenciales y espacios para los eventos de networking.
- Consultores Externos y Start-ups: Redes de consultores y start-ups que puedan ofrecer mentoría y apoyo durante el proceso de desarrollo de los pilotos.








CEEI VALENCIA - DESCRIPCIÓN
Ciclos Formación Profesorado (15 sesiones) / Ciclos Formación Alumnos (28 Sesiones) / 48 Sesiones Mentorías Desarrollo Negocio / 30 Sesiones Mentorías en Kets / 6 Grupos Trabajo Alumnos / 6 Centros / 1 eventos Provincial / 1 evento regional / Materiales Complementarios (Manuales, Vídeos, Fichas, casos prácticos, etc.)
1 Edición para 5-10 empresas / 12 Seminarios teóricos / 6 Demostraciones y casos de uso / 37 Materiales Complementarios (Ponencias, manuales, vídeo cápsulas, entrevistas)
1 Edición para 6 empresas / 60h mentorización / 6 informes mentorías y evolución / Materiales Complementarios (Manuales, Fichas, vídeos, etc.)
1 Edición para 5-10 empresas / 1 Sistema boletines coolhunting / 15 Workshops grupales / 20h mentorías por empresa / 3 ForosTech (Congreso BIGBAN, VDS, GoGlobal / 6 actividades Networking / 30 Materiales Complementarios (Videos, Manuales, etc.)
1 Edición para Comunitat Valenciana: 120 empresas en fase de captación, 25 empresas en fase de detección y análisis y 12 empresas para realizar el MVP / 1 Sistema boletines coolhunting / 14 Webinars / 5 Workshops grupales / 20h mentorías por empresa / Desarrollo de Pilotos / 6 actividades Networking / Jornadas presentación / Materiales Complementarios (Herramientas, Vídeos, casos prácticos, ponencias, etc.)

CEEI CASTELLÓN - DESCRIPCIÓN
1 Ciclo Formación Profesorado (5 sesiones) / 1 Ciclo Formación Alumnos (14 Sesiones) / 24 Sesiones Mentorías Desarrollo Negocio / 15 Sesiones Mentorías en Kets / 3 Grupos Trabajo Alumnos / 3 Centros / Materiales Complementarios
1 Edición para 5-10 empresas / 12 Seminarios teóricos / 6 Demostraciones y casos de uso / 37 Materiales Complementarios
1 Edición para 6 empresas / 60h mentorización y seguimiento por empresa
1 Edición para 5 empresas / 1 Sistema boletines coolhunting / 15 Workshops grupales / 20h mentorías por empresa / 3 ForosTech / 6 actividades Networking / 30 Materiales Complementarios
1 Edición para la Comunidad Valenciana, 120 empresas en fase de captación, 25 empresas en fase de detección y análisis y 12 empresas para realizar el MVP / 5 webinar online grupales sobre innovación/ 8 webinar online grupales sobre TICs /60h mentorías por empresa / Desarrollo de Pilotos / 6-9 actividades Networking / Materiales Complementarios

CEEI ELCHE - DESCRIPCIÓN
<p>PROGRAMA IDEA: 9 centros, 7 familias profesionales, 30 profesores, 80 equipos y 600 alumnos</p> <p>PROGRAMA PROTOTIPADO: 3 equipos, 10 especialistas/empresarios, 21 sesiones formativas, 63 horas formativas 4 MANUALES / 16 VIDEOS / 22 FICHAS EXPLICATIVAS HERRAMIENTAS / 47 FICHAS EJEMPLOS HERRAMIENTAS / 26 FICHAS CANVAS / 11 WEBINARS / 5 CASOS PRÁCTICOS / 11 HERRAMIENTAS EXTRA / 1 Evento provincial / 1 Evento regional</p>
<p>6 seminarios / 3 mesas redondas empresas / 6 ponencias / 3 cuadernos trabajo/manuales / 6 Video cápsulas</p> <p style="text-align: center;">3 Entrevistas casos éxito</p>
<p>6 Startups mentorizadas / 6 Informe de las mentorías / 6 Planes estratégicos para implementación de tecnologías / 6 Presentación final de las Startup (Power Points o demás utilizados)</p> <p style="text-align: center;">KPI, hitos a conseguir por las startups / 108 Sesiones Mentorías (horas)</p> <p>Contenidos: 5 MANUALES / 40 HERRAMIENTAS FICHAS EXPLICATIVAS / 41 HERRAMIENTAS FICHAS CANVAS / VIDEOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o 23 vídeos explicativos área de experimentación</li> <li>o 37 vídeos explicativos vinculados a la tracción</li> <li>o 35 vídeos explicativos vinculados a las ventas</li> </ul> <p>7 GUÍAS PRÁCTICAS / 12 WEBINARS / 5 CASOS PRÁCTICOS / 18 VIDEO CÁPSULAS / 128 CÁPSULAS DE CONOCIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 17 Módulo 0. Introducción al enfoque Lean Startup</li> <li>- 23 Módulo 1. Diseño del modelo de negocio</li> <li>- 11 Módulo 2. Identificación hipótesis del modelo</li> <li>- 11 Módulo 3. Validación del problema del cliente</li> <li>- 12 Módulo 4. Validación de Solución. Prototipado</li> <li>- 7 Módulo 5. Encaje problema solución pivotar</li> <li>- 11 Módulo 6. Validación de los primeros clientes</li> <li>- 6 Módulo 7. Validación del canal de distribución</li> <li>- 9 Módulo 8. Validación del modelo de ingresos y precios</li> <li>- 10 Módulo 9. Métricas clave</li> <li>- 5 Módulo 10. Encaje Producto-Mercado</li> <li>- 7 Módulo 11. Métodos de desarrollo Ágil</li> </ul>
<p>1 edición con 5 scaleups / 1 sistema boletines coolhunting / 3 Workshop (1 día 6 h) - Contenidos Transversales</p> <p>100 h sesiones de Mentorías 1 to 1 (20 horas x 5 scaleups) / 5 Workshop (1 día 6 h) - 3 Dimensiones / 3 ForosTECH (Congreso BIGBAN, VDS, GOGLOBAL) / 3 Actividades Networking (Afterworks)</p> <p>Materiales Didácticos: 77 videos / 1 Manual metodológico / 1 Manual de herramientas / 2 Casos prácticos / 2 Cápsulas conocimiento</p>
<p>40 empresas participantes en alguna acción del programa / 8 empresas fase 1 reto innovación TICS / 4 empresas en fase 2 oportunidades innovación TICS / 1 Boletín mensual vigilancia competitiva KETS TICS / 333 matrículas contenidos TICS HABILITADORAS on line / 14 Webinar formativos / 3 Workshop presenciales formativos / 16 Sesiones on line mentoring individual / 2 Jornadas de presentaciones / 13 ponencias formativas</p> <p>CONTENIDOS APORTADOS: 1 Manual de metodología y herramientas / 20 HERRAMIENTAS: 20 VIDEOS EXPLICATIVOS / 8 CASOS PRÁCTICOS / 25 CONTENIDOS TRANSVERSALES / 25 CÁPSULAS APLICACIÓN PRÁCTICA</p>

ANEXO II / ANNEX II

	Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo	 GVA NEXT Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana
<b>DECLARACIÓ DE COMPROMÍS EN RELACIÓ AMB L'EXECUCIÓ D'ACTUACIONS DEL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA (PRTR) / DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)</b>					
<b>A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>					
ENTITAT / ENTIDAD					NIF
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)			CP	LOCALITAT / LOCALIDAD	
PROVÍNCIA / PROVINCIA	TELÈFON / TELÉFONO		ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO		
CONSELLER DELEGAT O GERENT / CONSEJERO DELEGADO O GERENTE					DNI / NIF / NIE
<b>B DECLARACIÓ / DECLARACIÓN</b>					
<p>La persona sotassignada, en la condició d'òrgan responsable/ òrgan gestor/ beneficiària d'ajudes finançades amb recursos provinents del PRTR/ que participa com a contractista/ens destinatari de l'encàrrec/ subcontractista, en el desenvolupament d'actuacions necessàries per a la consecució dels objectius definits en els Components 12 «Política Industrial Espanya 2030» i/o 16 «Estratègia nacional d'intel·ligència artificial»,  <i>La persona abajo firmante, en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontractista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en los Componentes 12 «Política Industrial España 2030» y/o 16 «Estrategia nacional de inteligencia artificial»,</i></p> <p style="text-align: center;"><b>MANIFIESTA / MANIFESTA</b></p> <p>el compromís de la persona/entitat que representa amb els estàndards més exigents en relació amb el compliment de les normes jurídiques, ètiques i morals, adoptant les mesures necessàries per a previndre i detectar el frau, la corrupció i els conflictes d'interés, comunicant si és el cas a les autoritats que procedisca els incompliments observats.  <i>el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.</i></p> <p>Adicionalment, atés el contingut del PRTR, es compromet a respectar els principis d'economia circular i evitar impactes negatius significatius en el medi ambient («DNSH» per les seues sigles en anglés «do no significant harm») en l'execució de les actuacions dutes a terme en el marc d'este Pla, i manifesta que no incorre en doble finançament i que, si és el cas, no li consta risc d'incompatibilitat amb el règim d'ajudes d'Estat.  <i>Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.</i></p> <p style="text-align: center;">                 _____, _____ d _____ de _____                  La persona sol·licitant o el seu representant legal / La persona solicitante o su representante legal             </p> <p style="text-align: center;">                 Firma: _____                  Càrrec: _____                  Cargo: _____             </p>					

CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, INDÚSTRIA, COMERÇ I TURISME  
 CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

02/12/24

ANEXO III / ANNEX III

	Financiado por <b>la Unión Europea</b> NextGenerationEU		GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Innovació, Indústria, Comerç i Turisme	
<b>DECLARACIÓ DE CESSIÓ I TRACTAMENT DE DADES EN RELACIÓ AMB L'EXECUCIÓ D'ACTUACIONS DEL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA (PRTR) / DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓ CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)</b>								
<b>A DADES D'IDENTIFICACIÓ / DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>								
ENTITAT / ENTIDAD							NIF	
DOMICILI (CARRER/PLAÇA, NÚMERO I PORTA) / DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)				CP		LOCALITAT / LOCALIDAD		
PROVÍNCIA / PROVINCIA		TELÈFON / TELÉFONO			ADREÇA ELECTRÒNICA / CORREO ELECTRÓNICO			
CONSELLER DELEGAT O GERENT / CONSEJERO DELEGADO O GERENTE							DNI / NIF / NIE	
<b>B DECLARACIÓ / DECLARACIÓN</b>								
La persona sotasignada, com a representant de l'entitat, beneficiària d'ajudes finançades amb recursos provinents del PRTR/ que participa com a contractista/ subcontractista en el desenvolupament d'actuacions necessàries per a la consecució dels objectius definits en els Components 12 «Política Industrial Espanya 2030» i/o 16 «Estratègia nacional d'intel·ligència artificial». La persona abajo firmante, como representante de la entidad, beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ subcontractista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en los Componentes 12 «Política Industrial España 2030» y/o 16 «Estrategia nacional de inteligencia artificial».								
<b>DECLARA</b>								
conèixer la normativa que és aplicable, en particular les següents apartats de l'article 22, del Reglament (UE) 2021/241 del Parlament Europeu i del Consell, de 12 de febrer de 2021, pel qual s'estableix el Mecanisme de Recuperació i Resiliència: <i>conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:</i>								
1. La lletra d) de l'apartat 2: «recaptar, a l'efecte d'auditoria i control de l'ús de fons en relació amb les mesures destinades a l'execució de reformes i projectes d'inversió en el marc del pla de recuperació i resiliència, en un format electrònic que permeta realitzar busques i en una base de dades única, les categories harmonitzades de dades següents:								
i. el nom del percepció final dels fons; ii. el nom del contractista i del subcontractista, quan el percepció final dels fons siga un poder adjudicador de conformitat amb el Dret de la Unió o nacional en matèria de contractació pública; iii. els noms, cognoms i dates de naixement dels titulars reals del percepció dels fons o del contractista, segons es defineix en l'article 3, punt 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlament Europeu i del Consell (26); iv. una llista de mesures per a l'execució de reformes i projectes d'inversió en el marc del pla de recuperació i resiliència, juntament amb l'import total del finançament públic d'estes mesures i que indique la quantia dels fons desemborsats en el marc del Mecanisme i d'altres fons de la Unió».								
2. Apartat 3: «Les dades personals esmentades en l'apartat 2, lletra d), del present article només seran tractats pels Estats membres i per la Comissió als efectes i duració de la corresponent auditoria de l'aprovació de la gestió pressupostària i dels procediments de control relacionats amb la utilització dels fons relacionats amb l'aplicació dels acords a què es referixen els articles 15, apartat 2, i 23, apartat 1. En el marc del procediment d'aprovació de la gestió de la Comissió, de conformitat amb l'article 319 del TFUE, el Mecanisme estarà subjecte a la presentació d'informes en el marc de la informació financera i de rendició de comptes integrada a què es referix l'article 247 del Reglament Financer i, en particular, per separat, en l'informe anual de gestió i rendiment».								
1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:								
i. el nombre del percepció final de los fondos; ii. el nombre del contratista y del subcontractista, cuando el percepció final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública; iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del percepció de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26); iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desemborsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».								
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoria de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».								
Conforme al marc jurídic exposat, manifesta accedir a la cessió i tractament de les dades amb els fins expressament relacionats en els articles citats. Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.								
_____, _____ d _____ de _____ La persona sol·licitant o el seu representant legal / La persona solicitante o su representante legal								
Firma: _____ Càrrec: _____ Cargo: _____								

**CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, INDÚSTRIA, COMERÇ I TURISME**  
**CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

02/12/24



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI), PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**

Expediente:

Contrato/subvención:

Órgano convocante/de contratación: Dirección General de Innovación

El/La abajo firmante, Sr./Sra. .... con DNI ..... , actuando en su nombre/ en su condición de (cargo)..... de (denominación persona jurídica) ..... , con NIF ..... y en su representación por contar con poder suficiente según consta acreditado en el procedimiento indicado, mediante el presente documento,

**DECLARA:**

**Primero.** - Que conoce y comprende las condiciones que rigen la resolución, los pliegos del contrato o las bases de la convocatoria del expediente referenciado, así como la normativa que le resulta aplicable. Asimismo, conoce lo dispuesto en el Artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre (Reglamento financiero de la UE), en cuanto a que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.», reconociendo que el conflicto de intereses puede plantearse como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguinidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares.

**Segundo.**- Que ni quien suscribe y, en su caso, ni la persona jurídica a la que representa o personas con capacidad de toma de decisiones o control en ella, se encuentra incurso en situación que pueda catalogarse como conflicto de interés conforme a lo definido en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE, así como tampoco en situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles para su participación en el procedimiento, ni comprometer el cumplimiento de sus obligaciones en caso de resultar adjudicatario o beneficiario en el expediente.



**Tercero.** - Que se compromete a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a comprometer el cumplimiento de las obligaciones referidas.

**Cuarto.** - Que la información suministrada es exacta, veraz y completa en el marco del presente expediente y que conoce y es consciente de que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada acarrearán las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación del expediente.

En ....., a .... de ..... de 202...

Fdo. (Nombre completo)

DNI nº .....